



**Manual de formación para pueblos
indígenas y comunidades locales
sobre el Convenio sobre la
Diversidad Biológica**

MÓDULO 1



Japan
Biodiversity
Fund



Forest
Peoples
Programme

ONU 
programa para el
medio ambiente



Convenio sobre la
Diversidad Biológica

Agradecimientos

El presente documento fue elaborado por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en colaboración con Forest Peoples Programme (2020).

El manual ha sido posible gracias al apoyo financiero del Fondo Japonés para la Diversidad Biológica.

La imagen de tapa es una foto del Jefe Raoni, tomada en Piraçu, Mato Grosso (Brasil), en enero de 2020. El Instituto Raoni es el brazo organizativo de los Kayapó, un pueblo indígena brasileño que encabeza la lucha contra la deforestación desenfrenada de la Amazonia.

La foto de tapa fue tomada y donada por Rafael Forsetto (<https://humanvoices.tv/>). Se agradece especialmente al Instituto Raoni.

Diseño: Em Dash Design.

Aviso legal

Las denominaciones empleadas en esta publicación y su contenido no entrañan juicio alguno de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica o de los patrocinadores de esta publicación con respecto a la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona, ni respecto de sus autoridades o la delimitación de sus fronteras o límites territoriales.

**Manual de formación para pueblos
indígenas y comunidades locales
sobre el Convenio sobre la
Diversidad Biológica**

MÓDULO 1



**Japan
Biodiversity
Fund**



**Forest
Peoples
Programme**

ONU 
programa para el
medio ambiente



**Convenio sobre la
Diversidad Biológica**



Índice

Siglas.....	5
Notas para los instructores	6
Introducción al manual.....	10
Objetivos y resultados generales del aprendizaje.....	12
Unidad 1: Introducción al Convenio sobre la Diversidad Biológica	14
1.1. Antecedentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica	14
1.2. ¿Qué es el Convenio sobre la Diversidad Biológica?	15
1.3. Artículos del Convenio sobre la Diversidad Biológica pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales	16
1.4. Aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas.....	18
1.5. Marco institucional del Convenio sobre la Diversidad Biológica	20
1.5.1 Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas	21
1.5.2. Resultados del artículo 8 j) y disposiciones conexas	24
1.6. Puntos focales nacionales para los conocimientos tradicionales	26
1.7. Protocolos del Convenio	26
1.7.1. El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica	27
1.7.2. El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	28
1.8. Mecanismo participativo para los pueblos indígenas y las comunidades locales en el marco del Convenio y sus Protocolos	29
1.8.1. Inscripción en las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica	30
1.8.2. Participación en el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas	31
1.8.3. Portal de los pueblos indígenas y las comunidades locales	31
1.8.4. Programas de creación de capacidad	31
1.8.5. Fondo de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de los Representantes de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales	31
1.8.6. Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en otros órganos subsidiarios	32
1.8.7. Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad	33
1.8.8. Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad	33
1.9. Actividades para la unidad 1.....	34
1.10. Recursos	36
Unidad 2: El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	38
2.1. Antecedentes históricos	38
2.2. El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi.....	39
2.2.1 Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica	42
2.2.2. Indicadores para el seguimiento de la implementación de la Meta 18 de Aichi.....	43
2.3. Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica	45
2.4. Actividad para la unidad 2	46
2.5. Recursos	47

Unidad 3: Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020	48
3.1. Antecedentes	48
3.2. Ejemplos de participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el proceso de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANB)	50
3.3. Actividad para la unidad 3	51
3.4. Recursos	51
Unidad 4: Informes nacionales.....	52
4.1. Antecedentes	52
4.2. Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la presentación de informes nacionales	52
4.3. Actividad para la unidad 4	53
4.4. Recursos	53
Unidad 5: Seguimiento del estado de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales	54
5.1. Antecedentes	54
5.2. Sistemas comunitarios de seguimiento e información	55
5.3. Métodos y herramientas de seguimiento.....	56
5.4. Métodos	57
5.5. Herramientas de seguimiento	59
5.6. Consideraciones para asegurar buenas prácticas de seguimiento	61
5.7. Cuestiones de salvaguardia y protección de datos.....	61
5.8. Reconocimiento y ayuda internacionales para los sistemas comunitarios de seguimiento e información	63
5.9. Actividad para la unidad 5	64
5.10. Recursos	64
Unidad 6: Pueblos indígenas, comunidades locales y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	66
6.1 Antecedentes	66
6.2 Consideración de un nuevo programa de trabajo sobre conocimientos tradicionales	67
6.3 Examen de arreglos institucionales	72
6.4 Futura labor sobre conocimientos tradicionales en el período posterior a 2020.....	73
6.5 Actividad para la unidad 6	74
6.6 Recursos	75

Siglas

APB	Acceso y participación en los beneficios
CBMIS	Sistemas comunitarios de seguimiento e información
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CFP	Consentimiento fundamentado previo
CLPF	Consentimiento libre, previo y fundamentado
CMA	Condiciones mutuamente acordadas
COP	Conferencia de las Partes
CCTT	Conocimientos tradicionales
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FIIB	Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad
IPBES	Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas
ONG	Organización no gubernamental
OSA	Órgano Subsidiario sobre la Aplicación
OSACTT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico
PICL	Pueblos indígenas y comunidades locales
PMDB	Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica
PLDB	Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica
RMIB	Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad
RG	Recursos genéticos
SCDB	Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
WG2020	Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020
WG8J	Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas

Notas para los instructores

- Este manual se compone de seis unidades
- Los instructores pueden elegir temas de cada unidad y adaptar las actividades según el grupo de participantes y el tiempo disponible para la formación
- Cada unidad incluye una descripción del tema y una plantilla sugerida para realizar las actividades según los objetivos del aprendizaje, el tiempo disponible, los materiales requeridos y el formato de cada actividad.
- Al final de cada unidad se incluyen materiales adicionales, como bibliografía y estudios de casos.

Consejos generales para una formación eficaz

ANTES DE LA CLASE

- Definir el grupo de participantes
- Evaluar los conocimientos del grupo de participantes
- Repasar la descripción de los temas y objetivos del aprendizaje y planificar las actividades
- Planificar la clase
- Elegir los métodos de formación y preparar los materiales basados en la plantilla sugerida.

DURANTE LA CLASE

- Utilizar la plantilla sugerida
 - o
- Adaptar la plantilla según las necesidades de la audiencia y el grupo de participantes
 - o
- Diseñar nuevas actividades
- Si los participantes están de acuerdo, documentar la clase (fotos, grabación en audio/video)

DESPUÉS DE LA CLASE

- Evaluar la formación
- Profundizar, si es necesario



Niña kayapó en un camino rural. Foto: Rafael Forsetto

Público objetivo

El instructor debe definir el grupo de participantes objetivo para cada una de las clases de formación. Un taller de formación para integrantes de pueblos indígenas y comunidades locales que no estén familiarizados con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) incluirá objetivos y contenidos diferentes a los de un taller dirigido a quienes cuentan con conocimientos previos. Asimismo, la participación de representantes gubernamentales puede cambiar la dinámica de la formación. Un taller de formación puede brindar una plataforma para el intercambio de conocimientos entre expertos y principiantes y, en este caso, el instructor oficiará de facilitador para ese intercambio de experiencias.

Evaluación de los conocimientos

El instructor debe determinar qué conocimientos del Convenio tienen los participantes y qué necesitan saber para participar eficientemente en las futuras sesiones de formación. Antes de planificar un taller de formación, es importante comprender las necesidades del grupo con respecto a cuestiones de diversidad biológica. De allí que es conveniente preparar un cuestionario para que los participantes eventuales lo llenen antes de la formación. El instructor debería familiarizarse con los idiomas de los participantes, asegurándose que la información esté disponible y se comparta en un formato y una presentación adecuados. Dictar las clases en la lengua indígena suele ser fundamental para asegurar que la formación tenga buenos resultados.

Revisión de los materiales provistos

Luego de evaluar los conocimientos que tienen los participantes sobre el Convenio, el instructor debe examinar el material pedagógico para decidir los temas pertinentes y la duración de cada clase. Se sugiere limitar el número de temas por clase, para que los participantes puedan tener tiempo suficiente para tratarlos y completar las actividades correspondientes. Se puede invitar a un cofacilitador o a un participante experto con conocimientos complementarios sobre un tema específico para que colabore estrechamente con el instructor. De ser posible, es importante contemplar la posibilidad de elaborar materiales que incluyan gráficos y ejemplos prácticos relacionados con la forma de vida de las comunidades.

Métodos de formación

En cada una de las seis unidades se puede utilizar una variedad de métodos. El instructor debe tomar en consideración el modo de aprendizaje de los pueblos indígenas y las comunidades locales, evitar extenderse en largas exposiciones y tener en cuenta que cada persona absorbe la información de manera diferente. El instructor puede usar tantos métodos pedagógicos como le permita la duración de la formación. La selección del método de formación se debe basar en los objetivos del aprendizaje y los conocimientos previos y necesidades de los participantes. Cada método sirve para un fin específico. Por ejemplo, con el método “pensar-trabajar en pareja-compartir” se logra una comprensión común de ciertos temas que se van a desarrollar, mientras que el formato expositivo sirve para transmitir conocimientos. Los estudios de casos y los ejercicios de representación de roles son métodos prácticos y hacen que los participantes aprendan activamente en diversas situaciones, permitiéndoles aplicar sus conocimientos tanto previos como recién adquiridos.

El instructor debe tomar en cuenta los modos de aprendizaje de los pueblos indígenas y las comunidades locales y preparar actividades acordes que mantengan el interés y la atención de los participantes. El aprendizaje es holístico, reflexivo, equilibrado, vivencial y relacional¹. Está incorporado en la memoria, la historia y la tradición. Asimismo, los métodos deben aplicar conocimientos tomados de situaciones del mundo real, ya que esto alienta a los participantes a recoger el aprendizaje. El instructor debe señalar que la formación aspira a informar a través de un aprendizaje activo, en algunos casos con ejercicios prácticos y actividades que los participantes realizan por sí mismos.

Para la clase introductoria el instructor puede optar por usar un método que sirva para destensar o cualquier otro método adecuado para el contexto.

Los métodos pueden incluir, pero no están limitados a:

- **CLASES EXPOSITIVAS:** usando pizarra blanca, rotafolio, presentaciones en PowerPoint o videos;
- **PENSAR-TRABAJAR EN PAREJA-COMPARTIR:** los participantes piensan individualmente sobre cómo contribuyen los conocimientos tradicionales a sus actividades diarias. Luego, tratan el tema con otro participante y, por último, comparten ideas con todo el grupo;
- **REFLEXIÓN SOBRE EL CONCEPTO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA:** se invita a los participantes a recurrir a sus conocimientos de la fauna y la flora del medio ambiente y vincularlos la labor técnica del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- **SIMULACIÓN Y EJERCICIOS DE INTERPRETACIÓN DE ROLES:** los participantes pueden elegir un rol que represente los intereses de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, el sector académico y la comunidad científica. Pueden entonces simular que participan en una reunión del Convenio sobre la Diversidad Biológica; se recomienda que los participantes representen distintos roles en cuestiones polémicas. Como base para el ejercicio de representación de roles, el instructor podría presentar un proyecto de recomendación con texto entre corchetes, indicando dónde hay desacuerdo, y pedir a los participantes que resuelvan la controversia;

¹ <https://firstpeoplesprinciplesoflearning.wordpress.com/learning-is-holistic-reflexive-reflective-experiential-and-relational-focused-on-connectedness-on-reciprocal-relationships-and-a-sense-of-place/>

- **ESTUDIO DE CASOS:** el instructor puede plantear una actividad describiendo una situación compleja y pedir a los participantes que sugieran soluciones. Es mejor llevar a cabo esta actividad en grupos pequeños y se la puede utilizar como práctica para abogar por la aplicación eficaz del artículo 8 j) y disposiciones conexas del CDB;
- **MAPAS CONCEPTUALES:** el instructor puede pedir a los participantes que busquen información sobre la ratificación del CDB y sus Protocolos, la oficina nacional encargada de su aplicación y las actividades que realizan los países con respecto a los conocimientos tradicionales. Cada participante creará una representación gráfica del estado del Convenio y de sus Protocolos en su país;
- **INFORMACIÓN INEXACTA:** el instructor da intencionalmente al grupo información parcialmente correcta y los participantes deben identificar cómo induce a error esa información. Esto puede utilizarse para comprobar si los participantes han retenido los conceptos del CDB;
- **SALIDA DE CAMPO:** el instructor puede organizar una salida de campo a un pueblo indígena o una comunidad local, jardín botánico, centro de diversidad biológica o ministerio de medio ambiente. El instructor puede entonces pedir a los participantes que identifiquen los conocimientos tradicionales del pueblo o la comunidad y su relación con la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del CDB y el valor añadido a nivel nacional;
- **PRESENTACIONES DE LOS PARTICIPANTES:** el instructor puede pedir a los participantes que preparen con antelación una presentación que les permita compartir sus experiencias locales sobre los temas de la formación;
- **EXPOSITOR INVITADO/ESPECIALISTA:** el instructor puede invitar a un especialista para que presente sus análisis, estudios y publicaciones sobre cuestiones pertinentes.

Planificación de actividades

Cada unidad incluye plantillas que el instructor puede utilizar en los talleres. Se proporcionan solo a modo de sugerencia y el instructor puede optar por adaptarlas a un fin específico o incluso crear actividades totalmente nuevas.

Evaluación

Al final, el instructor pedirá a los participantes que evalúen la formación. El método de evaluación puede variar según la clase, el tema y los participantes. Por ejemplo, podría ser útil repartir cuestionarios al final de la formación para que los participantes den sus opiniones.

Documentación

Si le parece, el instructor podría documentar la formación mediante fotos o videos de las clases y llevando un diario de formación en papel o en un archivo electrónico.

Términos y conceptos

Los términos y conceptos están definidos en el “Glosario voluntario de términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas” (decisión 14/13)².

2 <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-13-es.pdf>

Introducción al manual

¿Por qué es importante la diversidad biológica para los pueblos indígenas y las comunidades locales?

Los pueblos indígenas y las comunidades locales (PICL) viven en áreas que coinciden con zonas de mucha diversidad biológica. Estas zonas de gran diversidad biológica suelen ser también ricas en diversidad cultural, como lo evidencia la variedad de lenguas que se hablan en ellas. Dada esa superposición, las decisiones relativas a la diversidad biológica pueden afectar sus vidas. Un firme conocimiento de las normas y políticas internacionales y nacionales sobre diversidad biológica es importante para promover la participación plena y efectiva de los PICL en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en todos los niveles.

En el [informe de la evaluación mundial de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas](#) se destaca que “por lo menos una cuarta parte de la superficie terrestre mundial es tradicionalmente administrada, poseída, usada y ocupada por pueblos indígenas. Esas zonas abarcan aproximadamente el 35 % de la superficie que está oficialmente protegida, y alrededor del 35 % de toda la superficie terrestre restante con muy poca intervención humana”.

¿Qué es la diversidad biológica?

El Convenio define la diversidad biológica como la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte. La diversidad biológica comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas³.

Para algunos PICL, la diversidad biológica es la variedad de todas las formas de vida (plantas, animales, ecosistemas y seres humanos) que habitan este planeta, desde la diversidad genética hasta la diversidad de los ecosistemas. Según su concepción, la diversidad biológica puede también encarnar y reflejar su bienestar espiritual. Por ejemplo, para el pueblo Guna de Panamá la diversidad biológica es “Napguana” (Madre Tierra). En cambio, en la región andina, la “Pachamama” (Madre Tierra) abarca la totalidad del medio ambiente.

¿Qué son los conocimientos tradicionales?

Los conocimientos tradicionales (CCTT) son los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los PICL, desarrollados a partir de experiencia adquirida a lo largo de los siglos y adaptados a la cultura y al medio ambiente locales. Los conocimientos tradicionales se transmiten oralmente de generación en generación. Tienden a ser de propiedad colectiva y se manifiestan en forma de relatos, canciones, expresiones culturales, proverbios, valores, creencias, rituales, normas comunitarias, lenguas locales y prácticas agrícolas, entre otras la cría selectiva de especies vegetales y animales. A veces se los llama tradición oral, porque es algo que se practica, se canta, se baila, se pinta, se talla, se corea y se interpreta transmitiéndose a través de milenios. Los conocimientos tradicionales suelen ser de carácter práctico, especialmente los que tienen que ver con la agricultura, la pesca, la salud, la horticultura, la silvicultura y la gestión ambiental⁴.

3 Artículo 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

4 <https://www.cbd.int/traditional/intro.shtml>



Foto se tomada durante el Taller de Capacitación Regional para América Latina y el Caribe sobre Conocimientos Tradicionales, 2013, Cochabamba, Bolivia. Muestra a una mujer indígena bailando la “Danza de Macheteros”, un baile de los pueblos indígenas de San Ignacio de Moxos en la Provincia de Mathe Beni. Foto: Dra. Viviana Figueroa.

¿Cuál es la función y el valor de los conocimientos tradicionales?

Para los pueblos indígenas y las comunidades locales, los conocimientos tradicionales desempeñan una función esencial en sus vidas. Por ejemplo, el conocimiento de plantas medicinales o la selección de semillas, especies forestales y autóctonas son necesarios para sus medios de vida y su identidad. Además, los conocimientos tradicionales tienen un valor cultural, económico, social y espiritual. Se ha demostrado que algunas de sus prácticas consuetudinarias sostenibles aumentan y promueven la diversidad biológica a nivel local y mantienen la salud de los ecosistemas.

Los conocimientos tradicionales pueden contribuir sustancialmente al desarrollo sostenible de la comunidad mundial. La mayoría de los PICL habitan áreas donde se encuentra gran parte de la diversidad biológica del mundo. Sus prácticas relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas siguen proporcionando servicios esenciales, como agua dulce a poblaciones humanas en general. Al ser comunidades que están en el terreno, los PICL tienen profundos conocimientos del medio ambiente local. A través de sus conocimientos tradicionales pueden proporcionar valiosa información a la comunidad mundial sobre conservación y utilización sostenible. En ese sentido, pueden servir de modelos valiosos para las políticas de la diversidad biológica⁵.

5 <https://www.cbd.int/traditional/intro.shtml>

✓ Objetivos y resultados generales del aprendizaje

Este manual tiene por finalidad:

- Profundizar la comprensión del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- Aumentar la sensibilización y el conocimiento respecto a la función de los indicadores relacionados con los conocimientos tradicionales: diversidad lingüística, tenencia de la tierra, ocupaciones tradicionales y participación;
- Familiarizar a los participantes con los procesos nacionales para la aplicación del CDB, en particular a través de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANB);
- Aumentar la concienciación sobre el seguimiento y el examen del progreso realizado, especialmente los informes nacionales (art. 26 del CDB);
- Aumentar la comprensión del papel y las contribuciones de los PICL y sus conocimientos, prácticas consuetudinarias e iniciativas para aplicar el Convenio;
- Explorar el potencial de los sistemas comunitarios de seguimiento e información como herramientas de seguimiento;
- Aumentar la sensibilización sobre las publicaciones de las Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica y las acciones colectivas de los PICL para la conservación de la diversidad biológica;
- Profundizar la comprensión de cómo participar en la aplicación del CDB y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

Al completar este manual, usted podrá:

- Comprender la importancia de la participación de los PICL en los procesos del CDB, y explicar a sus pares y a su comunidad los procedimientos del CDB relacionados con los conocimientos tradicionales;
- Comprender y utilizar los conceptos y procesos establecidos en el CDB y sus Protocolos;
- Comprender los mecanismos para la participación de los PICL en las reuniones del CDB;
- Ser capaz de destacar la contribución de los PICL para el logro de los objetivos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 del CDB;
- Comprender las herramientas de seguimiento para la aplicación del Convenio.

Página opuesta: Parque Nacional de los Volcanes de Hawái'i, Hawái'i – Las familias con lazos genealógicos a estas tierras vienen aquí a colocar el *piko* (cordón umbilical) de sus hijos, con la esperanza de que el *mana* (energía espiritual que guía) de Pu'uoloa los bendiga dándoles una vida larga y próspera y los arraigue a sus tierras ancestrales. Cada *puka* (agujero) se crea para contener un único *piko*. Foto: Teresa Mazza



UNIDAD 1

Introducción al Convenio sobre la Diversidad Biológica

1.1. Antecedentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Desde la década de 1970, científicos, grupos ambientalistas y pueblos indígenas y comunidades locales han venido destacando cada vez más la pérdida de diversidad biológica y el ritmo sin precedentes de esa pérdida. Se reconoce como uno de los problemas más acuciantes que enfrenta la humanidad, con repercusiones ambientales, sociales y culturales. Para fines de la década de 1980, la pérdida de diversidad biológica y la degradación ecológica habían sido reconocidas por las Naciones Unidas, que abordó ambas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en 1992.

En dicha Conferencia - conocida también como la Cumbre para la Tierra⁶ - el Convenio sobre la Diversidad Biológica se abrió a la firma. El 29 de diciembre de 1993 el Convenio entró en vigor.

Los pueblos indígenas y las comunidades locales participaron activamente en esta Conferencia histórica. Marcos Terena, un líder indígena del Brasil, habló en la sesión plenaria. Los PICL organizaron la Cumbre Carioca, que emitió su documento final titulado *Declaración Carioca*.

Al terminar esta unidad, usted tendrá una mayor comprensión de:



- Antecedentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos;
- Artículos del CDB pertinentes para los PICL;
- Marco institucional del CDB, en particular el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas;
- Mecanismo para la participación de los PICL.

Nota para los instructores: puede proyectarse este video

Marcos Terena, desde Brasil, 1992

[DBNdialoguesRIO20, Marcos Terena UNCED Parte 1](#) (Video)

[DBNdialoguesRIO20, Marcos Terena UNCED Parte 2](#) (Video)



6 <https://sustainabledevelopment.un.org/milestones/unced>

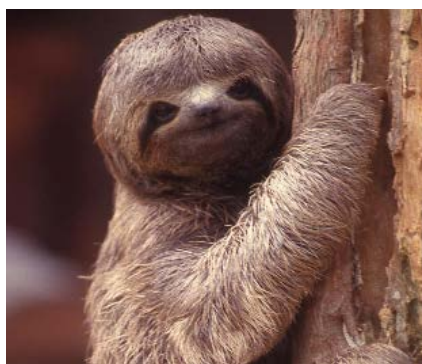
1.2 ¿Qué es el Convenio sobre la Diversidad Biológica?

El Convenio sobre la Diversidad Biológica

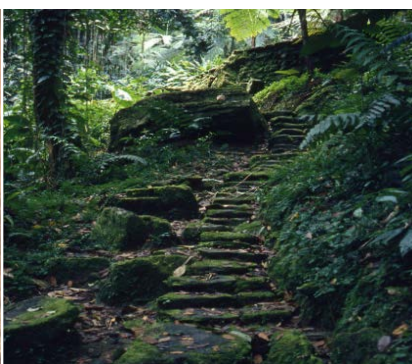
- Es un tratado internacional multilateral;
- Es un instrumento jurídicamente vinculante que establece que los países que lo ratifican se convierten en Partes en el CDB y están obligados a aplicar sus disposiciones;
- Proporciona un marco jurídico para tomar medidas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
- 195 países y la Unión Europea y sus Estados miembros son Partes en el CDB⁷;
- Consta de 42 artículos.

El Convenio se refiere, por primera vez en el derecho internacional, a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica como “un interés común de la humanidad”. Asimismo, el Convenio se considera un instrumento internacional esencial para el desarrollo sostenible. El acuerdo abarca la conservación y la utilización sostenible de todos los ecosistemas, las especies y los recursos genéticos. Vincula las actividades de conservación con el objetivo económico de usar los recursos biológicos de manera sostenible.

El Convenio recuerda a los encargados de la toma de decisiones que los recursos naturales no son infinitos y propone una filosofía de utilización sostenible. A diferencia de anteriores esfuerzos de conservación, que se dirigieron únicamente a proteger especies y hábitats, el CDB reconoce que los ecosistemas, las especies y los genes deben conservarse en forma conjunta y si han de beneficiar a todos los seres humanos. El Convenio tiene tres objetivos principales:



1
Conservación
de la diversidad
biológica



2
Utilización sostenible
los componentes de la
diversidad biológica



3
Participación justa y equitativa
en los beneficios que se deriven
de la utilización de los recursos
genéticos

7 Lista de las Partes en el CDB: <https://www.cbd.int/information/parties.shtml>



Dra. Viviana Figueroa, mujer indígena de Omaguaca-Kolla, provincia de Jujuy, Argentina, e integrante de las redes indígenas para la diversidad biológica, leyendo el texto del Convenio. Foto: Dra. Viviana Figueroa

1.3. Artículos del Convenio sobre la Diversidad Biológica pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales

En su preámbulo, el CDB reconoce la dependencia de los recursos biológicos por parte de numerosos pueblos indígenas y comunidades locales. Asimismo, reconoce la contribución de los conocimientos tradicionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, dos objetivos fundamentales del Convenio⁸.

Reconoce, además, la importante función de los PICL y sus conocimientos tradicionales en la consecución de los objetivos del CDB (véase el recuadro 1).

En cierta medida todos los artículos del CDB son pertinentes para los PICL. En particular, los artículos más pertinentes son:

Artículo 8 j): Conocimientos tradicionales

Artículo 10 c): Utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica

Artículo 17: Intercambio de información, incluida su repatriación

Artículo 18 4): Cooperación científica y técnica, incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales



8 Introducción – CDB. <https://www.cbd.int/traditional/intro.shtml>

Recuadro 1: Convenio sobre la Diversidad Biológica: Artículos relacionados con los pueblos indígenas y las comunidades locales

PREÁMBULO	
Preámbulo	Las Partes Contratantes, Reconociendo la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes;
ARTÍCULOS PERTINENTES	
Artículo 8. Conservación <i>in situ</i>	Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda: j) Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente;
Artículo 10. Utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica:	Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda: c) Protegerá y alentará la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible;
Artículo 17. Intercambio de información	1. Las Partes Contratantes facilitarán el intercambio de información de todas las fuentes públicamente disponibles pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo. 2. Ese intercambio de información incluirá el intercambio de los resultados de las investigaciones técnicas, científicas y socioeconómicas, así como información sobre programas de capacitación y de estudio, conocimientos especializados, conocimientos autóctonos y tradicionales, por sí solos y en combinación con las tecnologías mencionadas en el párrafo 1 del artículo 16. También incluirá, cuando sea viable, la repatriación de la información.
Artículo 18. Cooperación científica y técnica	4. De conformidad con la legislación y las políticas nacionales, las Partes Contratantes fomentarán y desarrollarán métodos de cooperación para el desarrollo y utilización de tecnologías, incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales, para la consecución de los objetivos del presente Convenio. Con tal fin, las Partes Contratantes promoverán también la cooperación para la capacitación de personal y el intercambio de expertos.

Los artículos 8 j), 10 c), 17.2 y 18.4 del Convenio se consideran intersectoriales y, por lo tanto, pertinentes para las otras áreas de trabajo.

Nota: En 1992, cuando se adoptó el CDB, la comunidad internacional utilizaba el término “comunidades indígenas y locales”. Sin embargo, en 2014, en consonancia con la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (A/RES/61/295) en 2007, la Conferencia de las Partes resolvió, en la decisión XII/12 F⁹, utilizar la terminología “pueblos indígenas y comunidades locales” en las futuras decisiones que se adoptaran en virtud del Convenio, sin que ello ejerciera efecto alguno sobre el significado jurídico que se recoge en el artículo 8 j) y en las disposiciones conexas.

9 <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-12-es.pdf>

1.4. Aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas

El Convenio reconoce claramente los vínculos que existen entre los conocimientos tradicionales y la conservación de la diversidad biológica, mediante obligaciones impuestas a las Partes.

- En el **artículo 8, párrafo j)**¹⁰, las Partes se comprometen a:
 - Respetar, preservar y mantener los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica
 - Promover su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos y
 - Fomentar que los beneficios se compartan equitativamente
- En el **artículo 10, párrafo c)**¹¹, las Partes se comprometen a proteger y alentar la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible.
- En el **artículo 17.2**¹², las Partes facilitarán el intercambio de información, incluidos los resultados de las investigaciones técnicas, científicas y socioeconómicas, así como información sobre programas de capacitación y de estudio, conocimientos especializados, conocimientos autóctonos y tradicionales por sí solos y en combinación con las tecnologías, incluida la repatriación de la información.
- En el **artículo 18.4**¹³, las Partes se comprometen a fomentar la cooperación técnica y científica, incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales, la capacitación del personal y el intercambio de expertos.

Para la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas las Partes establecen medidas nacionales (véase el recuadro 2), por ejemplo:

- a) Iniciativas para establecer la cogestión de áreas protegidas junto con los pueblos indígenas y las comunidades locales que viven en dichas áreas o sus alrededores;
- b) Establecimiento de territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales (TICCA) y de áreas protegidas por pueblos indígenas (IPA) y elaboración de los planes correspondientes para la gestión conjunta;
- c) Medidas destinadas a integrar a los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión y la conservación de recursos;
- d) Documentación y elaboración de inventarios sobre conocimientos tradicionales y recursos relacionados;
- e) Desarrollo de planes de acción sobre medicina y farmacopea tradicionales;
- f) Comercialización de la producción silvestre comestible;
- g) Introducción de mecanismos generales de consulta con pueblos indígenas y comunidades locales;
- h) Elaboración de marcos legislativos y políticos nacionales para el acceso equitativo a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, y participación en los beneficios que se deriven de su utilización;
- i) Apoyo a actividades comunitarias tendientes a poner en práctica la agricultura y la agrosilvicultura basadas en los conocimientos tradicionales mediante esfuerzos que restablezcan las prácticas agrícolas tradicionales;
- j) Apoyo y desarrollo de sistemas y medidas apropiadas para documentar y proteger los conocimientos, las prácticas y las innovaciones tradicionales relacionadas con los recursos biológicos.

Nota: Para saber si su país ha ratificado el Convenio, consulte la lista en <https://www.cbd.int/information/parties.shtml>

10 <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

11 <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

12 <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

13 <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>



Pueblo Sami de Suecia. Foto: nenets/shutterstock.com

Recuadro 2: Naptek-Suecia, Programa Nacional para los Conocimientos Locales y Tradicionales

Naptek es un programa nacional sueco para los conocimientos locales y tradicionales relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (2005). Naptek y el Parlamento Sami de Suecia trabajan en programas de aplicación relacionados con el artículo 8 j) y disposiciones conexas. La labor de Naptek se centra en el desarrollo de un programa nacional para la aplicación de los conocimientos locales y tradicionales. Algunas actividades están enfocadas a:

- Documentar conocimientos tradicionales;
- Mantener y preservar los conocimientos locales y tradicionales;
- Vincular a los poseedores de conocimientos tradicionales y las autoridades nacionales; y
- Realizar investigaciones sobre conocimientos tradicionales.

1.5. Marco institucional del Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio establece el marco institucional estándar, que traduce los compromisos generales del Convenio en normas obligatorias o directrices y asiste a las Partes en su aplicación a nivel nacional¹⁴. A continuación, se resume la función de los componentes del marco institucional:

Órgano	Mandato	Resultados
Conferencia de las Partes (COP) www.cbd.int/cop/	<p>La Conferencia de las Partes es el órgano rector del Convenio (artículo 23)</p> <ul style="list-style-type: none"> Sus funciones clave son examinar de forma permanente la aplicación del Convenio y dirigir su desarrollo; Aprobar el presupuesto Adoptar protocolos o anexos Celebrar reuniones cada dos años 	<p>Decisiones adoptadas</p> <p>Ejemplo</p>  <p>Las decisiones de la COP pueden consultarse en: https://www.cbd.int/decisions/</p>
Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) www.cbd.int/sbstta/	<p>Brinda asesoramiento y recomendaciones a la COP sobre aspectos científicos, técnicos y tecnológicos de la aplicación del Convenio (artículo 25)</p> <p>Antes de adoptar sus decisiones, la COP considera las recomendaciones del OSACTT sobre las cuestiones pertinentes.</p>	<p>Recomendaciones adoptadas</p> <p>Las recomendaciones del OSACTT pueden consultarse en: https://www.cbd.int/recommendations/sbstta/</p>
Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (OSA) www.cbd.int/sbi/	<p>Examina el avance realizado en la aplicación del Convenio</p>	<p>Recomendaciones adoptadas</p> <p>Las recomendaciones del OSA-2 pueden consultarse en: https://www.cbd.int/meetings/SBI-02</p>
Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas (WG8J) www.cbd.int/convention/wg8j.shtml	<p>Asesora a la COP sobre las cuestiones relacionadas con los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinarias sostenible y disposiciones conexas</p>	<p>Recomendaciones adoptadas</p> <p>Las recomendaciones del WG8J-11 pueden consultarse en: https://www.cbd.int/recommendations/wg8j/?m=wg8j-11</p>
Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 (WG2020)	<p>Presta apoyo a las negociaciones para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020</p>	<p>Recomendaciones adoptadas</p> <p>Las recomendaciones del WG2020 pueden consultarse en: https://www.cbd.int/conferences/post2020</p>
Secretaría http://www.cbd.int/secretariat/role.shtml	<p>Sus principales funciones son preparar y prestar servicios en las reuniones de la COP y otros órganos subsidiarios del Convenio, y coordinar con otros órganos internacionales pertinentes (artículo 24).</p> <p>La Secretaría está vinculada institucionalmente al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), su institución anfitriona.</p> <p>La Secretaría brinda apoyo administrativo a la COP, el OSACTT y a otros órganos del Convenio. Organiza todas las reuniones celebradas en el marco del Convenio, y prepara la documentación básica para esas reuniones.</p> <p>La Secretaría tiene su sede en Montreal (Canadá).</p>	<p>Expide notificaciones para pedir información de las Partes, los PICS y otros:</p> <p>https://www.cbd.int/notifications/</p>

¹⁴ Para más información, consultar <https://www.cbd.int/gbo1/chap-02.shtml>

Órgano	Mandato	Resultados
Mecanismo financiero www.cbd.int/financial/	El artículo 21 establece un mecanismo para el suministro de recursos financieros a los países en vías de desarrollo para fines del Convenio. En virtud del artículo 20, los países desarrollados se comprometen a proporcionar “recursos financieros nuevos y adicionales para que las Partes que son países en desarrollo puedan sufragar íntegramente los costos incrementales convenidos” que entrañe aplicar las obligaciones del Convenio. El artículo 39 designa provisionalmente al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para operar el mecanismo financiero del Convenio, y el FMAM sigue cumpliendo esta función. El mecanismo financiero funciona bajo su autoridad y orientación, y es responsable ante la COP. La COP ha adoptado orientaciones integrales para el mecanismo financiero ¹⁵ .	
Mecanismo de facilitación www.cbd.int/chm/	Promueve y facilita la cooperación técnica y científica (artículo 18, párrafo 3)	

1.5.1 Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas

Dentro de la estructura institucional del Convenio, la Conferencia de las Partes decidió establecer un órgano específico con el mandato de trabajar en las cuestiones relacionadas con el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

En 1996, la Conferencia de las Partes, en su tercera reunión (COP 3) abordó, por primera vez, el tema de los conocimientos tradicionales. Como resultado de las deliberaciones, la COP 3 decidió autorizar la organización de un curso práctico encargado de asesorar a la Conferencia de las Partes sobre la posibilidad de elaborar posibles elementos de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (párrafo 9 de la decisión III/14 y Anexo)¹⁶. El taller tuvo además la tarea de examinar la necesidad de establecer un grupo de trabajo o un órgano subsidiario curso se encargase de cuestiones relativas a la función de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y medir el avance de las tareas convenidas. En esa misma conferencia, los representantes de los PICL establecieron el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB)¹⁷.

Del 24 al 28 de noviembre de 1997, en Madrid (España), tuvo lugar el Taller sobre Conocimientos Tradicionales y Diversidad Biológica. Del taller surgieron propuestas para el establecimiento de:

- El Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y
- El Programa de Trabajo sobre el Artículo 8 j).

En 1998, la COP 4, que se celebró en Bratislava (Eslovaquia)¹⁸, estudió estas propuestas y decidió crear un grupo de trabajo especial de composición abierta para abordar la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas con el mandato de trabajar sobre cuestiones relativas a los conocimientos tradicionales (véase el recuadro 3).

Recuadro 3: Mandato del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas

- Prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas ([decisión IV/9](#), párrafo 1);
- Prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes sobre medidas para fortalecer la cooperación a nivel internacional entre los pueblos indígenas y las comunidades locales con estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y formular propuestas para el fortalecimiento de los mecanismos que apoyan esa cooperación;
- Examinar los progresos en la aplicación de las tareas prioritarias del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas ([decisión V/16](#), párrafo 9).

15 <https://www.cbd.int/doc/handbook/cbd-hb-intro-en.pdf>

16 <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-03/full/cop-03-dec-es.pdf>

17 <https://iifb-indigenous.org/>

18 <https://www.cbd.int/decisions/cop/?m=cop-04>

Las mujeres indígenas que participaron en la COP 4 formaron la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad (RMIB).

En el año 2000, el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) celebró su primera reunión, en Sevilla (España). Entre 2000 y 2019, el Grupo se reunió once veces y sus conclusiones y recomendaciones han sido fundamentales para decisiones importantes de la COP sobre los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica (véase el recuadro 4).

Recuadro 4. Resumen de la labor del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas	
Reunión	Tarea principal
1998–COP 4	Establecimiento del Grupo de Trabajo Especial sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas
WG8J-1 27 a 31 de marzo de 2000 Sevilla (España)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Elaboración del Programa de Trabajo sobre el Artículo 8 j) ■ Para más información, véase https://www.cbd.int/meetings/WG8J-01
2000–COP 5	Adopción del programa de trabajo sobre el artículo 8 j)
WG8J-2 4 a 8 de febrero de 2002 Montreal (Canadá)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Esbozo del informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos tradicionales ■ Proyecto de directrices para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales ■ Para más información, véase https://www.cbd.int/meetings/WG8J-02
WG8J-3 8 a 12 de diciembre de 2003 Montreal (Canadá)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos tradicionales ■ Directrices para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales ■ Sistemas <i>sui generis</i> para la protección de los conocimientos tradicionales ■ Mecanismos de participación para los pueblos indígenas y las comunidades locales ■ Para más información, véase https://www.cbd.int/meetings/WG8J-03
WG8J-4 23–27 de enero de 2006 Granada (España)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos tradicionales ■ Régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios ■ Mecanismos de participación para los pueblos indígenas y las comunidades locales: mecanismo de financiación voluntaria ■ Desarrollo de elementos de sistemas <i>sui generis</i> para la protección de los conocimientos tradicionales ■ Código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de los pueblos indígenas y las comunidades locales ■ Indicadores para evaluar el estado de los conocimientos tradicionales ■ Para más información, véase https://www.cbd.int/meetings/WG8J-04
WG8J-5 15–19 de octubre de 2007 Montreal (Canadá)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos tradicionales ■ Plan de acción para conservar los conocimientos tradicionales ■ Régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios ■ Mecanismos para fomentar la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales ■ Desarrollo de elementos de sistemas <i>sui generis</i> para la protección de los conocimientos tradicionales ■ Elementos de un código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de los pueblos indígenas y las comunidades locales ■ Indicadores para evaluar la situación de los conocimientos tradicionales ■ Para más información, véase https://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-09/official/cop-09-07-es.pdf

Reunión	Tarea principal
WG8J-6 2-6 de noviembre de 2009 Montreal (Canadá)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Mecanismos para promover la participación eficaz de los pueblos indígenas y las comunidades locales ■ Desarrollo de elementos de sistemas <i>sui generis</i> para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales ■ Elementos de un código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de los pueblos indígenas y las comunidades locales ■ Régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios ■ Para más información, véase https://www.cbd.int/meetings/WG8J-06
WG8J-7 31 de octubre- 4 de noviembre de 2011 Montreal (Canadá)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Informe sobre los progresos en la aplicación del Programa de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas ■ Mecanismos para promover la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio ■ Un nuevo componente principal sobre el artículo 10, con especial atención al párrafo c), en el programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y conexas ■ Desarrollo de indicadores pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible ■ Para más información, véase https://www.cbd.int/meetings/WG8J-07
WG8J-8 7-11 de octubre de 2013 Montreal (Canadá)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Informe sobre los progresos en la aplicación del Programa de Trabajo sobre el Artículo 8 j) ■ Artículo 10 c), como un nuevo componente principal del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas ■ Directrices de prácticas óptimas que podrían facilitar una mayor repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales ■ Sistemas <i>sui generis</i> para la protección, conservación y promoción de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales ■ Para más información, véase https://www.cbd.int/meetings/WG8J-08
WG8J-9 4-7 de noviembre de 2015 Montreal (Canadá)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Proyecto de directrices voluntarias sobre conocimientos tradicionales ■ Proyecto de directrices para la repatriación de conocimientos indígenas y tradicionales ■ Glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas ■ Para más información, véase https://www.cbd.int/meetings/WG8J-09
WG8J-10 13-16 de diciembre de 2017 Montreal (Canadá)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Directrices Voluntarias Rutzolijirisaxik para la Repatriación de los Conocimientos Tradicionales ■ Glosario de términos y conceptos clave pertinentes en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas ■ Formas e instrumentos para lograr la plena integración del artículo 8 j) y disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales dentro de la labor del Convenio y sus Protocolos ■ Movilización de recursos: evaluación de la contribución de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica ■ Para más información, véase https://www.cbd.int/meetings/WG8J-10
WG8J-11 20-22 de noviembre de 2019 Montreal (Canadá)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales ■ Opciones para posibles elementos de trabajo que promuevan una integración de la naturaleza y la cultura en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 ■ Para más información, véase https://www.cbd.int/meetings/WG8J-11

1.5.2. Resultados del artículo 8 j) y disposiciones conexas

Para ayudar a las Partes a cumplir con sus obligaciones en virtud del Convenio, la Conferencia de las Partes, en calidad de órgano rector, basándose en los exhaustivos debates que tuvieron lugar en el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas (WG8J), ha adoptado, por consenso, principios, directrices y herramientas para la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas dentro del ámbito nacional. Estos incluyen un conjunto amplio de directrices y principios adoptados en virtud del CDB que abordan los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica.

Muchas de estas directrices encarnan y promueven importantes principios mundiales, incluido el principio que establece que los conocimientos tradicionales deben accederse con el consentimiento libre, previo y fundamentado de los titulares de esos conocimientos y que su utilización se basa en condiciones mutuamente acordadas que garantizan una participación equitativa en los beneficios. En general, las directrices y los principios adoptados en virtud del Convenio destacan la necesidad de la participación eficaz de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas las cuestiones de importancia directa para ellos (véase el recuadro 5).

Recuadro 5. Directrices y herramientas relacionadas con los conocimientos tradicionales¹⁹

Programa de Trabajo sobre la Aplicación del Artículo 8 j)

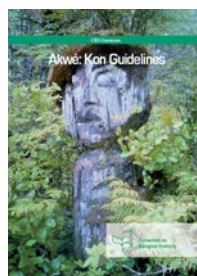
Instrumento principal que las Partes en el Convenio han creado para lograr los compromisos asumidos en virtud del artículo 8 j) de respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Consta de 17 tareas para las Partes y para el WG8J.



Informe integrado sobre la situación y tendencias de los conocimientos tradicionales

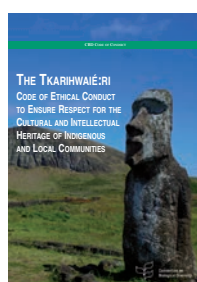
Informe integrado sobre la situación y tendencias de los conocimientos tradicionales²⁰, que reúne información regional detallada de cada región y la identificación de procesos en el ámbito nacional y local que pudieran perjudicar el mantenimiento, la preservación y la aplicación de los conocimientos tradicionales.

Directrices Akwé: Kon



Directrices voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales.

Código de Conducta Ética Tkarihwaí:ri



El código de conducta ética tiene carácter voluntario y está destinado a:

- orientar sobre actividades/interacciones con los pueblos indígenas y las comunidades locales
- emplearse para el desarrollo de códigos locales, nacionales o regionales de conducta ética, a fin de fomentar el respeto, la preservación y el mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

¹⁹ Los documentos están publicados en <https://www.cbd.int/guidelines/>

²⁰ UNEP/CBD/WG8J/5/3 Segunda fase del informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, véase: <https://www.cbd.int/doc/?meeting=WG8J-05>

Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica



Dentro del marco del Convenio, promover una aplicación justa del artículo 10 c) a nivel local, nacional, regional e internacional y asegurar la participación plena y eficaz de las comunidades indígenas y locales en todas las etapas y los niveles de aplicación²¹

Directrices Voluntarias Mo' otz Kuxtal²²



Directrices voluntarias para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o “la aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales para:

- el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas;
- la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
- denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales.

Directrices Voluntarias Rutzoljirisaxik para la Repatriación de los Conocimientos Tradicionales Pertinentes para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica



Las directrices voluntarias Rutzoljirisaxik están dirigidas a facilitar la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales que entrañen estilos de vida tradicional pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida información relacionada o complementaria, de conformidad con el artículo 8 j) y el artículo 17, párrafo 2, del Convenio, con miras a facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales pertinentes para la

conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y sin limitar ni restringir su utilización y acceso en curso, a menos que sea bajo condiciones mutuamente acordadas.

Glosario de términos y conceptos clave pertinentes utilizados en el contexto de artículo 8 j) y disposiciones conexas



El glosario describe una serie de términos y conceptos usados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas. No pretende dar definiciones oficiales ni ser exhaustivo. El glosario está pensado para usarse de forma voluntaria.

El uso del glosario se entiende que es sin perjuicio de la terminología usada en el Convenio y no debe interpretarse como que implica para ninguna Parte un cambio en los derechos u obligaciones en virtud del Convenio. El fin del glosario es facilitar

la comprensión común de los términos y los conceptos usados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas, en las reuniones celebradas en virtud del Convenio.

Nota: La Conferencia de las Partes en su 15ª reunión examinará las conclusiones de la 11ª reunión del WG8J²³ y la recomendación 11/2 que incluye recomendaciones sobre el examen del programa de trabajo actual sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas 2000-2020 y posibles elementos para un programa de trabajo futuro sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en el proceso posterior a 2020 (véase la unidad 6).

21 CDB. <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-12-es.pdf>

22 En el idioma maya significa “raíces de vida”

23 <https://www.cbd.int/meetings/WG8J-11>

1.6. Puntos focales nacionales para los conocimientos tradicionales

Un punto focal es una persona o una institución designada por un gobierno para actuar como su representante en las reuniones del Convenio y en sus interacciones regulares con la Secretaría en cuestiones relacionadas con el Convenio. Cada Parte ha designado un punto focal nacional primario para el Convenio. Además, se pide a las Partes que designen puntos focales nacionales para temas específicos.

La mayoría de los países tienen un punto focal para el Protocolo de Nagoya y para el Protocolo de Cartagena. Asimismo, las Partes han designado puntos focales específicos para el programa de trabajo sobre áreas protegidas y otras cuestiones tales como la movilización de recursos, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, etc. Generalmente, estos puntos focales son autoridades que trabajan en los ministerios de medio ambiente, los departamentos de diversidad biológica u otros sectores gubernamentales.

La Conferencia de las Partes solicitó a las Partes que designaran un punto focal nacional para el artículo 8 j) sobre conocimientos tradicionales (decisión X/40 B, párrafo 7).

PUNTO FOCAL NACIONAL SOBRE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

La lista de los principales puntos focales puede consultarse en <http://www.cbd.int/information/nfp.shtml>

Los datos sobre los puntos focales sobre conocimientos tradicionales pueden consultarse en <https://www.cbd.int/doc/lists/nfp-cbd-tk.pdf>

1.7. Protocolos del Convenio

El Convenio sobre la Diversidad Biológica tiene dos protocolos: el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios. Además, se adoptó el Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, como protocolo suplementario al Protocolo de Cartagena (véase el recuadro 6).

Recuadro 6: Protocolos del Convenio

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

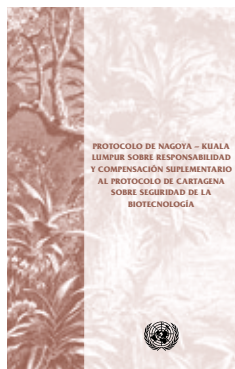
(en vigor desde el 11 de septiembre de 2003)



<http://bch.cbd.int/protocol/text/>

Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

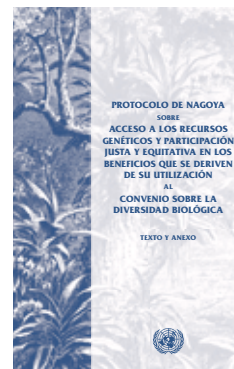
(en vigor desde el 5 de marzo de 2018)



http://bch.cbd.int/protocol/NKL_text.shtml

Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios

(en vigor desde el 12 de octubre de 2014)



www.cbd.int/abs/text/default.shtml

El Protocolo de Nagoya y el Protocolo de Cartagena incluyen obligaciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales.

1.7.1. El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (Protocolo de Nagoya) es un protocolo internacional jurídicamente vinculante adoptado en 2010 en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Su principal objetivo es la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, contribuyendo de ese modo a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

El Protocolo de Nagoya establece condiciones claras para el acceso a los recursos genéticos, asegurando la participación en los beneficios cuando los recursos genéticos salen de una Parte proveedora. Las disposiciones del Protocolo referidas al acceso a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos fortalecen a los pueblos indígenas y las comunidades locales de manera que se puedan beneficiar de la utilización que se hace de sus conocimientos. Asimismo, el Protocolo reconoce la interrelación entre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y la cultura de los pueblos indígenas y las comunidades locales. El Protocolo de Nagoya establece que el acceso a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos se basa en el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación²⁴. Además, el Protocolo de Nagoya, en su artículo 6.2²⁵, requiere que las Partes, de acuerdo con su legislación nacional, tomen medidas dirigidas a garantizar la obtención del consentimiento fundamentado previo o la aprobación y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales para el acceso a los recursos genéticos cuando estos tengan el derecho establecido de conceder el acceso a tales recursos.

Nota: La Conferencia de las Partes en el Convenio que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, en su segunda reunión (2016), adoptó la decisión 2/7²⁶ sobre el uso de la expresión “pueblos indígenas y comunidades locales”, por la que decidió aplicar, *mutatis mutandis*, la decisión XII/12 F de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre el uso de la terminología “pueblos indígenas y comunidades locales”.

Nota: Para saber si un determinado país ha ratificado el Protocolo de Nagoya, consulte la lista en <https://www.cbd.int/abs/nagoya-protocol/signatories/>

24 Artículo 7. De conformidad con las leyes nacionales, cada Parte adoptará medidas, según proceda, con miras a asegurar que se acceda a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que están en posesión de comunidades indígenas y locales con el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de dichas comunidades indígenas y locales, y que se hayan establecido condiciones mutuamente acordadas.

25 Artículo 6. Acceso a los recursos genéticos: 2. Conforme a las leyes nacionales, cada Parte adoptará medidas, según proceda, con miras a asegurar que se obtenga el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales para el acceso a los recursos genéticos cuando estas tengan el derecho establecido a otorgar acceso a dichos recursos.

26 <https://www.cbd.int/doc/decisions/np-mop-02/np-mop-02-dec-07-es.pdf>

1.7.2. El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica (Protocolo de Cartagena) es un acuerdo internacional destinado a garantizar la seguridad en la manipulación, el transporte y la utilización de los organismos vivos modificados (OVM) que resulten de la biotecnología moderna y que pudieran tener efectos adversos para la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana. El Protocolo se adoptó el 29 de enero de 2000 y entró en vigor el 11 de septiembre de 2003²⁷.

El Protocolo de Cartagena se refiere a los pueblos indígenas y las comunidades locales en su artículo 26 (véase el recuadro 7).

Recuadro 7: Artículo 26 del Protocolo de Cartagena

Artículo 26 Consideraciones socioeconómicas

1. Las Partes, al adoptar una decisión sobre la importación con arreglo a las medidas nacionales que rigen en la aplicación del presente Protocolo, podrán tener en cuenta, de forma compatible con sus obligaciones internacionales, las consideraciones socioeconómicas resultantes de los efectos de los organismos vivos modificados para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, especialmente en relación con el valor que la diversidad biológica tiene para las comunidades indígenas y locales.
2. Se alienta a las Partes a cooperar en la esfera del intercambio de información e investigación sobre los efectos socioeconómicos de los organismos vivos modificados, especialmente en las comunidades indígenas y locales.

Nota: La Conferencia de las Partes en el Convenio que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, en su octava reunión (2016) adoptó la decisión VIII/19²⁸ sobre el uso de la expresión “pueblos indígenas y comunidades locales”, por la que decidió aplicar, *mutatis mutandis*, la decisión XII/12 F de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre el uso de la terminología “pueblos indígenas y comunidades locales”.

Nota: Para saber si un determinado país ha ratificado el Protocolo de Cartagena, consulte la lista en <http://bch.cbd.int/protocol/parties/>

El Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

Este Protocolo Suplementario estipula normas y procedimientos internacionales en la esfera de la responsabilidad y compensación en relación con los organismos vivos modificados, como se establece en su artículo 1. El Protocolo se aplica a los daños resultantes de los organismos vivos modificados cuyo origen fue un movimiento transfronterizo (artículo 3).

²⁷ <http://bch.cbd.int/protocol>

²⁸ <https://www.cbd.int/doc/decisions/mop-08/mop-08-dec-19-es.pdf>

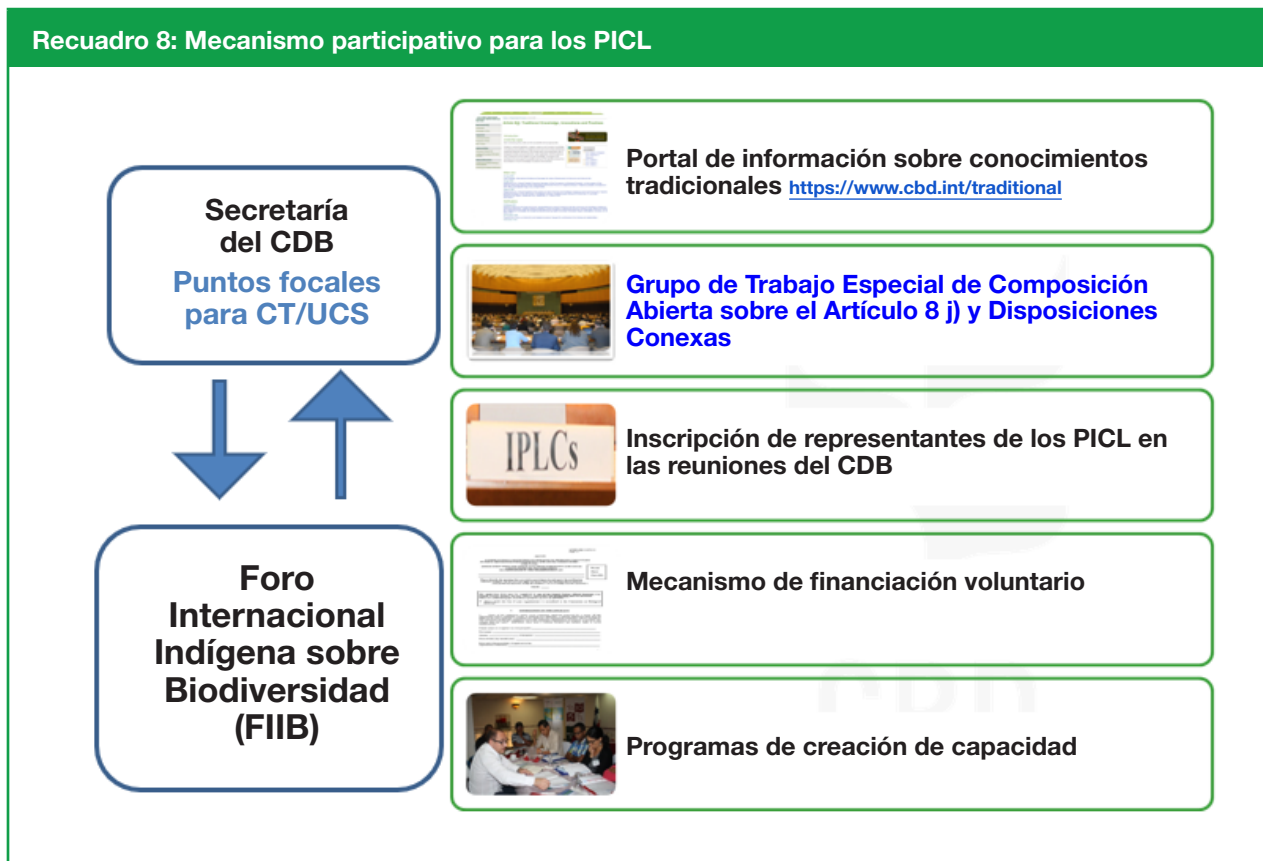
1.8. Mecanismo participativo para los pueblos indígenas y las comunidades locales en el marco del Convenio y sus Protocolos

Un principio fundamental del Programa de Trabajo para el Artículo 8 j) es la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del CDB.

Los principales elementos del mecanismo son:

- Registro en las reuniones del CDB, bajo la categoría “pueblos indígenas y comunidades locales”
- Participación en todas las reuniones del CDB, incluido en el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas
- Actividades de creación de capacidad, en particular sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas
- El Fondo de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de los Representantes de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales

Recuadro 8: Mecanismo participativo para los PICL



1.8.1. Inscripción en las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Para participar en las reuniones del Convenio, incluidas las del WG8J, todo participante debe seguir los procedimientos que se indican a continuación:

Participación por primera vez

Las organizaciones calificadas en campos relativos a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica que deseen participar por primera vez en una reunión del Convenio deberán presentar una carta de interés en papel con membrete de su organización. La carta deberá estar firmada por el director ejecutivo o presidente de la organización e incluir la siguiente información:

- Una petición clara y expresa de la organización para representarse a sí misma en la reunión en calidad observador;
- Una declaración dando cuenta de las calificaciones de su organización en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
- Una dirección de Internet;
- Los nombres y cargos de los representantes de la organización;
- Los estatutos, reglamentos o términos de referencia de la organización para demostrar su legitimidad como organismo que actúa de buena fe en su país de origen; y
- Cualquier otra información pertinente. La documentación deberá enviarse a la Secretaría del Convenio por correo electrónico o por fax. Una vez recibida, un integrante del equipo jurídico de la Secretaría evaluará la petición y se notificará la decisión a la organización.

Participaciones siguientes

- Las organizaciones de pueblos indígenas o comunidades locales pueden nombrar representantes para asistir a una reunión mediante una carta de nombramiento dirigida al o la Secretaria Ejecutiva y firmada por el director de la organización.
- La Secretaría confirmará la inscripción y otorgará al delegado el estado de preinscrito.
- La inscripción final se da cuando el o la delegada se presenta en la reunión para recibir su credencial.
- Quienes estén interesados en participar en reuniones de composición abierta del Convenio pueden preinscribirse y se les expedirá una credencial para la reunión con una de las siguientes categorías:
 - PICL: Organizaciones que representan a pueblos indígenas y comunidades locales;
 - ONG: Organizaciones no gubernamentales
 - EDUCACIÓN: Instituciones académicas
 - EMPRESAS: Organizaciones del sector privado
 - GOBIERNO: Delegados de las Partes y los Gobiernos.

Secretariat of the Convention on Biological Diversity
413, Saint Jacques Street, suite 800
Montréal QC H2Y 1N9
Tel: +1 514 288 2220
Fax: +1 514 288 6588
e-mail: secretariat@cbd.int
Web: www.cbd.int

Aquellas personas que no tengan una filiación institucional no pueden ser admitidas como observadores en las reuniones del CDB.

1.8.2. Participación en el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas

El mecanismo principal para abordar las cuestiones relativas a los conocimientos tradicionales es el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, que incluye mayores mecanismos de participación para los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, a saber:

- La designación de un representante de pueblos indígenas o comunidades locales como copresidente de la reunión para asistir al presidente;
- Los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden oficiar de “amigos de la mesa”;
- Los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden proponer copresidentes para los subgrupos de trabajo y los grupos de contacto; y
- Las organizaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales tienen la posibilidad de intervenir en todos los temas de la agenda.

1.8.3. Portal de los pueblos indígenas y las comunidades locales

La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica creó una página web con información sobre el Convenio y sus Protocolos en <https://www.cbd.int/>. Allí se puede encontrar información sobre los procesos y las reuniones del Convenio, como el [calendario de las reuniones de la Secretaría del CDB](#), [notificaciones](#), [decisiones y recomendaciones](#) y [programas de trabajo y cuestiones intersectoriales](#). Además, la Secretaría estableció el Portal de los pueblos indígenas y las comunidades locales: <https://www.cbd.int/traditional/>, con actualizaciones específicas sobre conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible.

1.8.4. Programas de creación de capacidad

En decisiones del Convenio y sus Protocolos se ha reconocido la importancia de la creación de capacidad para la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las reuniones del CDB.

La Secretaría optimiza recursos de los países donantes para asegurar la aplicación eficaz de las decisiones de la Conferencia de las Partes y facilitar las iniciativas de creación de capacidad para los pueblos indígenas y las comunidades locales y los funcionarios gubernamentales que trabajan en materia de conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible en todos los niveles. Las iniciativas de creación de capacidad se llevan a cabo en colaboración con otras organizaciones.

1.8.5. Fondo de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de los Representantes de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales

La Conferencia de las Partes en el CDB decidió establecer un mecanismo de financiamiento por contribuciones voluntarias en el marco del Convenio para facilitar la participación de pueblos indígenas y comunidades locales, dando especial prioridad a los países en desarrollo, los países con economías en transición y los pequeños estados insulares en desarrollo en las reuniones celebradas en el marco del Convenio.

La COP estableció un comité de selección compuesto por siete representantes indígenas, uno de cada una de las siete regiones socioculturales indígenas reconocidas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, para preseleccionar a los beneficiarios del Fondo de Contribuciones Voluntarias. El comité de selección presenta una lista con los beneficiarios preseleccionados a la Mesa de la Conferencia de las Partes para su consideración y la selección final de los beneficiarios, a fin de apoyar su participación en las reuniones del CDB.

El número de beneficiarios depende de las contribuciones disponibles en el Fondo de Contribuciones Voluntarias. Los beneficiarios reciben ayuda total o parcial para cubrir la compra de un billete de avión de ida y vuelta en la ruta más económica y viáticos para la duración de las reuniones²⁹.

Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en las Reuniones del Convenio

¿Cómo aplicar al Fondo de Contribuciones Voluntarias?

- Consulte el sitio web del CDB para ver si se anuncian futuras reuniones: www.cbd.int/notifications/
- Llene un formulario de inscripción: <https://www.cbd.int/traditional/fund.shtml>
- La organización de PICL que lo nombra como representante debe enviar una carta oficial de nombramiento a la Secretaría. Envíe su petición por lo menos tres meses antes de la reunión (consulte la lista de reuniones en <https://www.cbd.int/meetings/>).

Su petición debe incluir:

- El formulario de inscripción, llenado y firmado: www.cbd.int/traditional/fund.shtml
- Un *curriculum vitae*
- Carta de nombramiento de la organización que representará

Envíe su solicitud y demás documentos a la Secretaría del CDB por correo electrónico: secretariat@cbd.int

1.8.6. Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en otros órganos subsidiarios

Los pueblos indígenas y las comunidades locales participan en reuniones del CDB, a saber: el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (OSA), reuniones de expertos y grupos asesores.

Órgano	Copresidencia de reunión oficial	Copresidencia del grupo de contacto	Intervención en temas del programa	Apoyo financiero*	Acreditación como pueblos indígenas y comunidades locales
WG8J	X	X	X	X	X
OSACTT	—	—	X	X	X
OSA	—	—	X	X	X
COP	—	—	X	X	X

Nota: La Conferencia de las Partes en su 15ª reunión examinará las conclusiones de la 11ª reunión del WG8J³⁰ y la recomendación 11/2 que incluye recomendaciones sobre arreglos institucionales para los pueblos indígenas y las comunidades locales en el período posterior a 2020 (véase la Unidad 6).

²⁹ Fondo de contribuciones voluntarias – CDB. <https://www.cbd.int/traditional/fund.shtml>

³⁰ <https://www.cbd.int/meetings/WG8J-11>

1.8.7. Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad

El Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) se estableció en 1996 durante la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio (COP III), celebrada en Buenos Aires (Argentina). El FIIB oficia como caucus de pueblos indígenas y comunidades locales que se reúnen antes de las reuniones del CDB y durante.

Las responsabilidades del FIIB son:

- Deliberar sobre los documentos y proyectos de decisiones del CDB y decidir qué posición común se tomará al respecto;
- Formular declaraciones en las sesiones plenarias y en los grupos de trabajo; e
- Interactuar y colaborar con las Partes y la Secretaría del CDB.

En diversas decisiones de la Conferencia de las Partes se reconoce la colaboración del FIIB y este contribuyó decisivamente en la negociación del Protocolo de Nagoya.

Decisión V/16 de la COP 5 Artículo 8 j) y disposiciones conexas

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la función que el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad ha desempeñado a partir de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en dirigirse a la Conferencia de las Partes en relación con la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas,

11. *Invita* a las Partes y a los Gobiernos a que apoyen la participación del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, así como a las organizaciones pertinentes que representen a comunidades indígenas y locales, en la tarea de asesorar a la Conferencia de las Partes sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas;

Para más información sobre la labor del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, véase <https://iifb-indigenous.org/>

1.8.8. Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad

La Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad (RMIB) se formó en 1998 durante la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio.

El objetivo de la RMIB es poner en primer plano las cuestiones de las mujeres indígenas en los debates internacionales y poner de relieve la función vital que desempeñan en la conservación de la diversidad biológica. La RMIB facilita una comunidad de intercambio de prácticas relacionadas con mujeres indígenas, conocimientos tradicionales, políticas y conservación de la diversidad biológica. La RMIB tiene integrantes de las siete regiones socioculturales del mundo: Asia, África, América Latina, el Ártico, América del Norte, el Pacífico, y Europa Central y Oriental³¹.

La Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad contribuyó significativamente en la negociación del Protocolo de Nagoya y durante la negociación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020³².

31 <http://iwbn-rmibn.org/>

32 <https://www.cbd.int/gender/action-plan/>

Oportunidades para participar

Puede trabajar en el ámbito local o nacional para lograr los objetivos del Convenio, incluido en las cuestiones pertinentes para la conservación, la utilización sostenible, los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, la conservación comunitaria, la conservación *in situ*, y las iniciativas comunitarias que contribuyen a supervisar la aplicación del Convenio;

- Puede incorporarse al FIIB y a la RMIB: se invita cordialmente a los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales a que participen en el FIIB y al incorporarse se les brinda formación y apoyo para asistirlos en su labor;
- Puede comunicar sus opiniones a la Secretaría cuando esta solicite opiniones a través de notificaciones³³;
- Puede participar en consultas regionales y oportunidades de creación de capacidad – consulte el calendario de reuniones³⁴.

Actividades para la unidad 1

Reflexión sobre el concepto de “diversidad biológica” desde la perspectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales

El término “diversidad biológica” no existe en la mayoría de los idiomas indígenas; sin embargo, en muchos pueblos indígenas y comunidades locales es un concepto básico fundamental de sus culturas, creencias espirituales, economías locales, sistemas de producción alimentaria, concepción de la salud humana y medicinas tradicionales. Muchos pueblos indígenas y comunidades locales se refieren a la Madre Tierra como la base fundamental de la diversidad interconectada e interdependiente de la vida, ofreciendo un enfoque holístico e integrador de la diversidad biológica y los valores culturales.

Mapas mentales de naturaleza y cultura

Los participantes, de manera individual o en pequeños grupos, pueden escribir en una hoja de papel una idea clave sobre la naturaleza y la cultura y conectarla a otras ideas y conceptos relacionados. Luego, los participantes pueden colgar la hoja en la pared y explicar su contenido al resto del grupo.

33 <https://www.cbd.int/notifications/>

34 <https://www.cbd.int/meetings/>

1.9. ACTIVIDADES PARA LA UNIDAD 1

Tema	Objetivos de aprendizaje	Materiales	Actividad/Formato	Duración
Bienvenida e introducción	Dar la bienvenida a los participantes y presentar los objetivos generales de la formación	<input type="checkbox"/> Pizarra blanca <input type="checkbox"/> Rotafolio preparado <input type="checkbox"/> PowerPoint	Exposición introductoria a cargo del instructor. Se pide a los participantes que se presenten y digan qué esperan de la formación.	10 minutos
Actividad inicial	Dirigida a ayudar a los participantes a conocerse entre sí	A determinar por el instructor	Los participantes se presentan	15 minutos
Artículos del CDB pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales	Aumentar la comprensión y el conocimiento de los artículos del CDB pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales	<input type="checkbox"/> Pizarra blanca <input type="checkbox"/> Rotafolio preparado <input type="checkbox"/> PowerPoint	Leer los artículos del Convenio relacionados con los conocimientos tradicionales y pedir a los participantes que compartan ejemplos sobre el modo en que el artículo 8 j) y disposiciones conexas pueden aplicarse en el ámbito nacional y local	30 minutos
Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j)		<input type="checkbox"/> Pizarra blanca <input type="checkbox"/> Rotafolio preparado <input type="checkbox"/> PowerPoint	Mostrar videos de una reunión del WG8J y explicar la participación de los PICL	30 minutos
Mecanismo participativo para los pueblos indígenas y las comunidades locales	Aumentar la comprensión y el conocimiento sobre la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del CDB	<input type="checkbox"/> Pizarra blanca <input type="checkbox"/> Rotafolio preparado <input type="checkbox"/> PowerPoint	Invitar a los participantes a llenar el formulario del Fondo de Contribuciones Voluntarias y repasarlo en grupos	45 minutos
Recapitulación/ Reflexión	Reflexionar sobre el concepto de diversidad biológica con respecto a los conocimientos tradicionales contextuales, antecedentes del CDB y sus artículos pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales	<input type="checkbox"/> Hojas, bolígrafos, notas autoadhesivas	Pedir a todos los participantes que aporten ideas centrales	30 minutos

1.10. Recursos

Recurso	Página Web
Texto del Convenio sobre la Diversidad Biológica	http://www.cbd.int/convention/text/default.shtml
Texto del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica	http://www.cbd.int/abs/text/default.shtml
Texto del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica	http://bch.cbd.int/protocol/text/
Texto del Protocolo de Nagoya- Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	http://bch.cbd.int/protocol/NKL_text.shtml
Directrices Voluntarias Akwé: Kon para Realizar Evaluaciones de las Repercusiones Culturales, Ambientales, y Sociales de Proyectos de Desarrollo que Hayan de Realizarse en Lugares Sagrados o en Tierras o Aguas Ocupadas o Utilizadas Tradicionalmente por las Comunidades Indígenas y Locales, o que Puedan Afectar a esos Lugares	http://www.cbd.int/traditional/guidelines.shtml
Código de Conducta Ética Tkarihawaié:ri para Asegurar el Respeto al Patrimonio Cultural e Intelectual de las Comunidades Indígenas y Locales Pertinente para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica.	http://www.cbd.int/traditional/code.shtml
Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica	https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-csu-es.pdf
Directrices Voluntarias Mo' otz Kuxtal	https://www.cbd.int/doc/publications/8j-cbd-mootz-kuxtal-es.pdf
Directrices Voluntarias Rutzolijirisaxik para la Repatriación de los Conocimientos Tradicionales Pertinentes para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica	https://www.cbd.int/doc/guidelines/cbd-RutzolijirisaxikGuidelines-es.pdf
Glosario de términos y conceptos clave pertinentes para usar en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas	https://www.cbd.int/doc/guidelines/cbd-8j-GlossaryArticle-es.pdf

Página opuesta: Jardín Botánico Tropical de Hawai'i. Foto: Teresa Mazza



UNIDAD 2

El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

2.1. Antecedentes históricos

El Convenio sobre la Diversidad Biológica tiene tres objetivos: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos.

En 2002, el Convenio adoptó el primer Plan Estratégico para “lograr para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica a nivel mundial, regional y nacional, como contribución a la mitigación de la pobreza y en beneficio de todas las formas de vida en la tierra” y su Objetivo 9 de “mantener la diversidad sociocultural de las comunidades indígenas y locales”.

Al finalizar esta unidad, usted tendrá una mejor comprensión de:



- El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus 20 Metas de Aichi;
- La Meta 18 de Aichi;
- Los indicadores utilizados para seguir los progresos en la aplicación del Plan Estratégico;
- Las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANB).

Objetivo 9 “mantener la diversidad sociocultural de las comunidades indígenas y locales”

Meta 9.1 Proteger los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales.

Meta 9.2: Proteger los derechos que tienen las comunidades indígenas y locales en lo que respecta a sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, entre ellos sus derechos a participar en los beneficios.

En la evaluación realizada en 2010, se informó que los Objetivos del Plan Estratégico no se habían logrado a nivel mundial. Con respecto a los conocimientos tradicionales, se comunicó que el Objetivo 9 no se había logrado a nivel mundial³⁵.

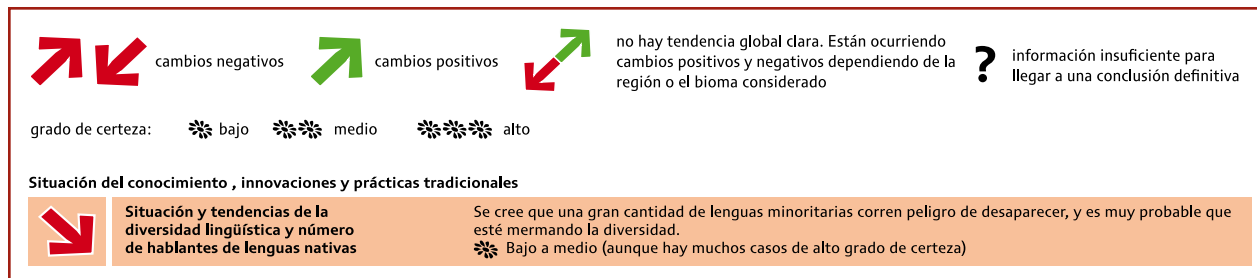
Objetivo 9. Mantener la diversidad sociocultural de las comunidades indígenas y locales.

	9.1 Proteger los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales.	No se ha alcanzado a nivel mundial, puesto que continúa la tendencia a largo plazo hacia la pérdida de conocimientos y derechos tradicionales, a pesar de las medidas tomadas en algunas zonas para conservarlos.
	9.2: Proteger los derechos de las comunidades indígenas y locales en lo que respecta a sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, entre ellos sus derechos a participar en los beneficios.	No se ha alcanzado a nivel mundial, pero se han establecido cada vez más sistemas de ordenación conjunta y áreas protegidas comunitarias, que se traducen en una mayor protección de los derechos de las comunidades indígenas y locales.

no se ha alcanzado a nivel mundial no se ha alcanzado a nivel mundial pero ha habido algún progreso no se ha alcanzado a nivel mundial pero ha habido un progreso significativo

35 <https://www.cbd.int/doc/publications/gbo/gbo3-final-es.pdf>

En la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 3 (PMDB 3) se destacaba la desaparición de un gran número de lenguas minoritarias y una disminución continua y cada vez mayor de la diversidad lingüística (véase el siguiente gráfico). Al mismo tiempo, también se informaba que se había establecido un número creciente de sistemas de cogestión y áreas de protección comunitaria, donde se brindaba mayor protección de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales³⁶.



2.2. El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi

Partiendo de esta evidencia, en 2010, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó un Plan Estratégico para la Diversidad Biológica revisado y actualizado, que incluyó las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para 2011-2020. Una de esas metas es la Meta 17 de Aichi que requería que los países elaborasen o pusiesen al día sus estrategias o planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, o un instrumento equivalente, en consonancia con el Plan Estratégico 2011-2020.



La finalidad del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 es:

- Promover una aplicación eficaz del Convenio a través de un enfoque estratégico que comprenda una visión compartida, una misión y objetivos y metas estratégicos (Metas de Aichi para la Diversidad Biológica),
- Impulsar a todas las Partes e interesados directos a llevar a cabo acciones de base amplia,
- Proporcionar un marco flexible para establecer metas nacionales y regionales y para lograr una mayor coherencia en la aplicación de las disposiciones del Convenio y las decisiones de la Conferencia de las Partes, incluidos los programas de trabajo y la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, así como el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización,
- Servir de base para el desarrollo de herramientas de comunicación que puedan atraer la atención de interesados directos y comprometerlos, facilitando de este modo la integración de la diversidad biológica en programas nacionales y mundiales más amplios.

Visión	La visión del Plan Estratégico es un mundo donde “vivamos en armonía con la naturaleza” donde “para 2050, la diversidad biológica se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todos”.
Misión	La misión del Plan Estratégico es “tomar medidas efectivas y urgentes para detener la pérdida de diversidad biológica a fin de asegurar que, para 2020, los ecosistemas tengan capacidad de recuperación y sigan suministrando servicios esenciales, asegurando de este modo la variedad de la vida del planeta y contribuyendo al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza. A este fin, las presiones sobre la diversidad biológica se reducen, los ecosistemas se restauran, los recursos biológicos se utilizan de manera sostenible y los beneficios que surgen de la utilización de los recursos genéticos se comparten en forma justa y equitativa; se proveen recursos financieros adecuados, se mejoran las capacidades, se transversalizan las cuestiones y los valores relacionados con la diversidad biológica, se aplican eficazmente las políticas adecuadas, y la adopción de decisiones se basa en fundamentos científicos sólidos y el enfoque de precaución”.

36 <https://www.cbd.int/doc/publications/gbo/gbo3-final-es.pdf>

El Plan Estratégico incluía veinte metas de cabecera para 2015 o 2020 (las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica), organizadas en cinco Objetivos estratégicos. Si bien el período 2011-2020 ya finalizó, las cuestiones propuestas para abordarse en el marco del Plan y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica continúan siendo pertinentes para los esfuerzos en curso contra la pérdida de diversidad biológica, y seguirán orientando la planificación y la acción a nivel nacional y otros niveles.

Nota: Las Metas destacadas están relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales

Objetivo	Meta
Objetivo estratégico A: Abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica mediante la incorporación de la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad	 Meta 2: Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y los procesos de planificación de desarrollo y de reducción de la pobreza nacionales y locales y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.
	 Meta 2: Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y los procesos de planificación de desarrollo y de reducción de la pobreza nacionales y locales y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.
	 Meta 3: Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.
	 Meta 4: Para 2020, a más tardar, los gobiernos, empresas e interesados directos de todos los niveles habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites ecológicos seguros.
Objetivo estratégico B: Reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover la utilización sostenible	 Meta 5: Para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.
	 Meta 6: Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera sostenible y lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades de pesca no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies en peligro y los ecosistemas vulnerables, y los impactos de la pesca en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros.
	 Meta 7: Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.
	 Meta 8: Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica.
	 Meta 9: Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento.
	 Meta 10: Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.

Objetivo

Meta

Objetivo estratégico C:

Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética



Meta 11: Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.



Meta 12: Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies en mayor declive.



Meta 13: Para 2020, se mantiene la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas, incluidas otras especies de valor socioeconómico y cultural, y se han desarrollado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y salvaguardar su diversidad genética.

Objetivo estratégico D:

Aumentar los beneficios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para todos



Meta 14: Para 2020, se han restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables.



Meta 15: Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15 por ciento de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.



Meta 16: Para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización estará en vigor y en funcionamiento, conforme a la legislación nacional.

Objetivo estratégico E:

Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad



Meta 17: Para 2015, cada Parte habrá elaborado, habrá adoptado como un instrumento de política y habrá comenzado a poner en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados.



Meta 18: Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.



Meta 19: Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados.



Meta 20: Para 2020, a más tardar, la movilización de recursos financieros para aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 provenientes de todas las fuentes y conforme al proceso refundido y convenido en la Estrategia para la movilización de recursos debería aumentar de manera sustancial en relación con los niveles actuales. Esta meta estará sujeta a cambios según las evaluaciones de recursos requeridos que llevarán a cabo y notificarán las Partes.

2.2.1 Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica

La Meta 18 se estableció como la principal meta relacionada con la aplicación de dos de los artículos más importantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica para los pueblos indígenas y las comunidades locales: el artículo 8 j) y el artículo 10 c).






Para 2020, se respetan los **conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales** de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su **uso consuetudinario de los recursos biológicos**, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la **participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales** en todos los niveles pertinentes.

Otras metas de especial importancia para los pueblos indígenas y las comunidades locales son:

- Meta 11 sobre áreas protegidas,
- Meta 14 sobre medios de vida, y
- Meta 16 sobre el Protocolo de Nagoya.

Cabe señalar que las veinte Metas son pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales, ya que las acciones realizadas por las Partes para implementarlas tienen efectos para los pueblos indígenas y las comunidades locales. Y lo que es más importante, los modos de vida, los conocimientos y las acciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales contribuyen a los esfuerzos para alcanzar todas las Metas.

Algunos ejemplos relativos a la implementación de la Meta 18 en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica:

País	Meta	Objetivos estratégicos/Metas de Aichi relacionados
Bhután ³⁷	Meta nacional 18: Para 2020, los conocimientos tradicionales y las prácticas consuetudinarias de las comunidades, pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, se documentan y utilizan y, cuando procede, se renuevan y protegen.	
Brasil ³⁸	Meta nacional 18: Para 2020, se respetan los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas, los productores rurales familiares y las comunidades tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, así como su utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con sus usos, costumbres y tradiciones, la legislación nacional y los compromisos internacionales pertinentes, y se integran y reflejan plenamente en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, los productores rurales familiares y las comunidades tradicionales, en todos los niveles pertinentes.	
Camerún ³⁹	Meta 16: Para 2020, la participación en los beneficios de los pagos por la utilización sostenible de la diversidad biológica, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados debería aumentar los ingresos de las comunidades locales.	
	Meta 18: Para 2020, los principales sectores productivos y las autoridades locales descentralizadas deben haber establecido metas de diversidad biológica específicas de cada sector o cada región, y vinculadas a las Metas nacionales.	
	E - Meta 7: Para 2020, al menos el 50% de las poblaciones de pastores ha desarrollado la capacidad de reducir el sobrepastoreo.	

37 <https://www.cbd.int/doc/world/bt/bt-nr-05-en.pdf>

38 <https://www.cbd.int/doc/world/br/br-nbsap-v3-en.pdf>

39 <https://www.cbd.int/doc/world/cm/cm-nbsap-v2-en.pdf>

2.2.2. Indicadores para el seguimiento de la implementación de la Meta 18 de Aichi

La Conferencia de las Partes adoptó indicadores para evaluar el progreso a nivel mundial hacia la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica⁴⁰. Los indicadores son un elemento esencial para el seguimiento de los progresos hacia el logro de los objetivos estratégicos a nivel local, nacional, regional y mundial, y ofrecen un resumen de las medidas para mostrar los cambios positivos o negativos en el logro de todas las metas. El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 estableció un objetivo centrado específicamente en los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible. Se llevaron a cabo varios talleres regionales temáticos y seminarios internacionales sobre indicadores pertinentes para los pueblos indígenas, incluidos los organizados por el Convenio sobre la Diversidad Biológica. El libro *Indicadores pertinentes para los pueblos indígenas – Un libro de recursos*, recopila todos los resultados de estos debates.

El Grupo de Trabajo sobre Indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad trabaja desde 2006 en la elaboración de indicadores para los conocimientos tradicionales⁴¹. Además, este Grupo de Trabajo actuó como consultor clave y socio asesor cuando los indicadores de la Meta 18 fueron formulados y adoptados por la Conferencia de las Partes. La 13ª reunión de la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito la lista actualizada de indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y señaló que esta lista de indicadores mundiales proporciona un marco que se utilizará, según corresponda, para evaluar el progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica a nivel mundial y por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales. Esta decisión incluía indicadores para la Meta 18 (Recuadro 9. **Indicadores-Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica**)

Box 9: Indicators-Aichi Biodiversity Target 18 (decision XIII/28) ⁴²	
Indicador genérico	Indicador específico
Tendencias de los cambios en la utilización y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales (decisión X/43)	a) Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre las tierras agrícolas, desglosada por sexo; y b) proporción de mujeres entre los propietarios de tierras agrícolas, o titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia (indicador para la meta 5.a de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)
	Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra que posee documentación reconocida legalmente al respecto y considera seguros sus derechos, desglosada por sexo y tipo de tenencia (indicador para la meta 1.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)
Tendencias de la práctica de ocupaciones tradicionales (decisión X/43)	No se identificaron indicadores específicos
Tendencias en el respeto a los conocimientos y prácticas tradicionales por medio de su plena integración, salvaguardias y la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la implementación nacional del Plan Estratégico	Número de seguimientos comunitarios locales sobre los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y comunidades locales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica
Tendencias de la diversidad lingüística y número de personas que hablan idiomas indígenas (decisiones VII/30 y VIII/15)	Índice de diversidad lingüística

40 Decisión XIII/28 - Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Los indicadores de cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica se encuentran en: www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-28-es.doc

41 El Grupo de Trabajo sobre Indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) es una red abierta de organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales que colaboran en la identificación de indicadores pertinentes sobre la situación y las tendencias relacionadas con los derechos, los conocimientos y el bienestar de los pueblos indígenas, que no solo contribuyen a la elaboración de indicadores del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sino también de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) e indicadores sobre derechos humanos.

42 www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-28-en.doc

Explicación de los indicadores

Indicador: Estado y tendencias de la diversidad lingüística y número de personas que hablan idiomas indígenas

- La preservación de las lenguas indígenas sirve como indicador para la preservación de los conocimientos tradicionales y el estado del uso consuetudinario de la diversidad biológica.
- La pérdida de la diversidad lingüística se considera un indicador clave de la pérdida de los conocimientos tradicionales y del uso sostenible consuetudinario, ya que el lenguaje y el conocimiento están indistinguiblemente vinculados, los conocimientos se conservan y transmiten de forma escrita y oral a través del lenguaje. Muchos conceptos indígenas no se pueden traducir, ni explicar en otros idiomas.
- La interconectividad entre la biodiversidad global y la diversidad cultural destaca la importancia de preservar las lenguas indígenas.
- Los puntos críticos de biodiversidad y las áreas de alta biodiversidad albergan el setenta por ciento de todos los idiomas de la Tierra, muchos de ellos son endémicos.
- Las lenguas indígenas contienen una gran cantidad de conocimientos tradicionales y ecológicos, incluidas especies desconocidas para la ciencia occidental, y las prácticas que son cruciales para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.
- Los datos recopilados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) indican que al menos el cuarenta y tres por ciento de los idiomas están en peligro de desaparecer.

Estado y tendencias de la práctica de ocupaciones tradicionales

- La práctica de ocupaciones tradicionales sirve de indicador para la conservación de los conocimientos tradicionales y el estado de la utilización consuetudinaria sostenible, mientras que los pueblos indígenas, ya sea como pastores, cazadores-recolectores, habitantes de los bosques, cultivadores migrantes, trabajadores en la economía informal o empleados de manera formal, sufren altos niveles de discriminación y pobreza.
- Las ocupaciones tradicionales tienen el potencial de satisfacer el derecho a la subsistencia y a entornos de trabajo no discriminatorios y de reconocer el derecho a preservar las identidades y culturas de los pueblos indígenas.
- Las ocupaciones tradicionales son fuentes fundamentales de sustento e ingresos para muchos pueblos indígenas y comunidades locales, que también pueden aportar múltiples beneficios a la diversidad biológica. Se adaptan a su entorno natural y se han desarrollado a lo largo de generaciones como sofisticados sistemas de práctica basados en el conocimiento. Abarcan una variedad de actividades como la caza, la pesca, la recolección de madera y productos forestales no madereros, la agricultura, la acuicultura, la ganadería y la práctica de la curación tradicional y la artesanía tradicional.
- El papel de los gobiernos puede ser decisivo para la supervivencia de las ocupaciones tradicionales (por ejemplo, promoviéndolas en los planes de estudio y creando entornos favorables mediante el desarrollo de marcos jurídicos y políticas).
- Algunas ocupaciones tradicionales se han visto afectadas negativamente por la pérdida o degradación de la diversidad biológica en los territorios de las comunidades, o por los efectos del cambio climático.
- Como ejemplo de buenas prácticas, el Gobierno del Japón ha impulsado la Asociación Internacional para la Iniciativa Satoyama (véase <http://satoyama-initiative.org/>), que promueve la colaboración en la conservación y restauración de entornos naturales sostenibles con influencia humana (Paisajes terrestres y marinos de producción socioecológica - SEPLS, por sus siglas en inglés) mediante un mayor reconocimiento mundial de su valor. Esta política apoya activamente las ocupaciones y productos tradicionales.

Estado y tendencias de los cambios en la utilización y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales

- Este indicador destaca la relación entre los conocimientos tradicionales y la seguridad de los derechos a la tierra y los territorios.
- Los cambios en la utilización de la tierra que han quitado a los pueblos indígenas y a las comunidades locales el control de la tierra y los recursos naturales implican una disminución de las oportunidades de practicar los conocimientos tradicionales. Este indicador se refiere tanto a las aguas como a la tierra.

Tendencias en el respeto a los conocimientos y prácticas tradicionales por medio de su plena integración, salvaguardias y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la implementación nacional del Plan Estratégico

- El principal vehículo para la integración de los conocimientos y las prácticas tradicionales en la implementación nacional es la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la actualización e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANB) y en la elaboración de informes nacionales (véase la unidad 3).

Los pueblos indígenas y las comunidades locales podrían utilizar estos indicadores para evaluar el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica en sus comunidades y a nivel nacional.

2.3. Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica

La Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica es la principal publicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca del estado de la diversidad biológica en el mundo. Esta publicación tiene una visión global y utiliza los informes nacionales para actualizar la situación con respecto a la diversidad biológica. Además, sus principales conclusiones se basan en información científica, e investigaciones y cifras recientes y de gran alcance sobre el estado del planeta y sus ecosistemas.

Las Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica es una publicación que complementa la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica al presentar las perspectivas y experiencias de los pueblos indígenas y las comunidades locales y sus contribuciones al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Se basa en información sobre acciones locales y estudios de casos presentados por autores de los pueblos indígenas y comunidades locales, muchos de los cuales participan activamente en el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB), la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad (RMIB), los Centros de Distinción sobre Conocimiento Indígena y Local (COD-ILK), la organización Forest Peoples Programme (FPP) y las organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales. Las conclusiones demuestran que los pueblos indígenas y las comunidades locales contribuyen en gran medida a la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica mediante sus acciones colectivas y sobre el terreno. En este sentido, existe un gran potencial de colaboración futura entre los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros actores, especialmente las Partes. La segunda edición de Las Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica también aborda el futuro de nuestro planeta y cómo podemos hacer la transición hacia una relación más recíproca y equilibrada entre los seres humanos y la naturaleza. El informe esboza seis transiciones clave que pueden apuntalar ese viaje transformador. Además, ofrece medidas concretas y reales que pueden adoptarse para esa transformación y las contribuciones que puede realizar, no solo para los objetivos mundiales relativos a la naturaleza y la diversidad biológica, sino también para nuestros compromisos mundiales sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible.



Danza de guerra xavante Foto: Rafael Forsetto



2.4. Actividad para la unidad 2

UNIDAD 2, PLANTILLA DE ACTIVIDAD

Tema	Objetivos de aprendizaje	Materiales	Actividad/Formato	Duración
Bienvenida e introducción	Dar la bienvenida a los participantes y presentar los objetivos generales del taller de formación	<input type="checkbox"/> Pizarra blanca <input type="checkbox"/> Rotafolio preparado <input type="checkbox"/> PowerPoint	Clases por el instructor	10 minutos
Actividad inicial	Ayudar a los participantes a conocerse unos a otros	A determinar por el instructor	A diseñar por el instructor	15 minutos
Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020	Aumentar la comprensión y el conocimiento sobre el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	<input type="checkbox"/> Pizarra blanca <input type="checkbox"/> Rotafolio preparado <input type="checkbox"/> PowerPoint	Leer el Plan Estratégico y analizar cada Meta con los participantes	Una hora
Metas de Aichi	Aumentar la comprensión y el conocimiento sobre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	<input type="checkbox"/> Pizarra blanca <input type="checkbox"/> Rotafolio preparado <input type="checkbox"/> PowerPoint	Pedir a los participantes que trabajen en parejas y aporten sugerencias de acciones relacionadas con las Metas	Una hora
Meta 18	Aumentar la comprensión y el conocimiento sobre la Meta 18	<input type="checkbox"/> Pizarra blanca <input type="checkbox"/> Rotafolio preparado <input type="checkbox"/> PowerPoint	Invitar a un experto a dar una presentación sobre los progresos realizados con respecto a la Meta 18	Una hora
Indicadores empleados para el seguimiento de la implementación del Plan Estratégico	Aumentar la comprensión y el conocimiento sobre los indicadores a fin de descubrir el estado de los conocimientos tradicionales en sus comunidades utilizando los indicadores	<input type="checkbox"/> Papeles, bolígrafos, notas autoadhesivas	Pedir a los participantes que utilicen un indicador y evalúen la situación en sus comunidades	45 minutos

2.5. Recursos

Recurso	Web Page
Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 3	https://www.cbd.int/gbo3/
Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 4	https://www.cbd.int/gbo4/
Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5	https://www.cbd.int/gbo5/
Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	https://www.cbd.int/sp/targets/
Segunda edición de Las Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica	https://localbiodiversityoutlooks.net/wp-content/uploads/2021/01/Local-Biodiversity-Outlooks-2-Spanish.pdf
Indicadores pertinentes para los pueblos indígenas: Libro de recursos	https://ilcasia.files.wordpress.com/2010/09/indicators-resource-book1.pdf
Estado y tendencias de las ocupaciones tradicionales: Resultados de una evaluación rápida	http://www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/publication/2016/05/fpp-status-trends-trad-occupations-english-web-16.pdf

UNIDAD 3

Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020

Al final de esta unidad, tendrá una mejor comprensión de:



- Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANB);
- Participación de los pueblos indígenas y comunidades locales en los procesos de las EPANB.

3.1. Antecedentes

Según el artículo 6 del Convenio, las Partes deben elaborar sus estrategias, planes o programas nacionales para la aplicación del Convenio a nivel nacional.

Artículo 6. Medidas generales a los efectos de la conservación y la utilización sostenible

Cada Parte Contratante, con arreglo a sus condiciones y capacidades particulares:

- Elaborará estrategias, planes o programas nacionales** para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o adaptará para ese fin las estrategias, planes o programas existentes, que habrán de reflejar, entre otras cosas, las medidas establecidas en el presente Convenio que sean pertinentes para la Parte Contratante interesada; e
- Integrará**, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica **en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales**.

En 2010, la Conferencia de las Partes adoptó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus veinte Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, que incluían el mandato de desarrollar estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, como se menciona en la Meta 17. El Plan Estratégico debía aplicarse principalmente mediante actividades a nivel nacional o subnacional.



Meta 17: Para 2015, cada Parte habrá elaborado, habrá adoptado como un instrumento de política y habrá comenzado a poner en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados.

Las Partes acordaron traducir el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica revisados y actualizados, además de establecer objetivos nacionales y adoptar y formular compromisos e instrumentos de políticas para aplicar el Plan Estratégico.



Tribus indígenas llegan en bote, Piraçu, Mato Grosso (Brasil). Foto: Rafael Forsetto

Asimismo, se invitó a las Partes a establecer sus propios indicadores dentro de este marco flexible, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades nacionales y contemplando las contribuciones nacionales al logro de las metas mundiales, y a informar sobre los progresos.

La Conferencia de las Partes invitó a las Partes a dar participación a todos los interesados directos, incluidas las pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud, en la planificación y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, contribuyendo así al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (decisión XI/2 A, párrafo 4).

En cuanto a la participación plena y efectiva, los pueblos indígenas y las comunidades locales recomendaron a los gobiernos y las organizaciones pertinentes que hicieran lo siguiente:

- Instrumentar mecanismos nacionales y subnacionales para garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración, revisión y/o actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica.
- Aumentar el apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales para el desarrollo de mecanismos culturalmente apropiados y recursos educativos que posibiliten sus contribuciones efectivas a los procesos de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y la implementación local del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y las Metas de Aichi.
- Promover y facilitar las asociaciones y la colaboración entre todos los interesados directos pertinentes para fomentar su identificación con los procesos de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y la acción a gran escala para su implementación.

3.2 Ejemplos de participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el proceso de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANB)

Antigua y Barbuda mencionó la participación de pueblos indígenas y comunidades locales en el desarrollo de su estrategia y plan de acción nacional en materia de diversidad biológica, que incluía un objetivo nacional pertinente para los pueblos indígenas y comunidades locales.

<i>EPANB-Antigua y Barbuda</i> ⁴³	
Meta nacional 18	Indicadores relacionados y actividades a realizar
<p>La integración formal de los pueblos indígenas y comunidades locales en el proceso de gestión conjunta de la diversidad biológica en el país para 2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Proyecto de ley de medio ambiente completado con inclusión formal de financiación destinada a la labor de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los pueblos indígenas y comunidades locales sobre cuestiones ambientales ■ Informes de las consultas celebradas con los pueblos indígenas y comunidades locales sobre cuestiones pertinentes para la diversidad biológica y el uso de la tierra en sus comunidades ■ Creación de Comités consultivos de pesca en virtud de la Ley de pesca <p>Actividades a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Desarrollo y mantenimiento de relaciones adecuadas y eficaces con todas las partes interesadas ■ Garantizar la comunicación y las consultas continuas entre las diferentes personas y organismos, especialmente las ONG y las organizaciones comunitarias, el sector privado y otros interesados directos, así como la coordinación e integración de sus actividades ■ Puesta en marcha del mecanismo de financiación desarrollado a través del Proyecto de ley de protección y gestión del medio ambiente para apoyar a las ONG en la ejecución de proyectos relacionados con los recursos naturales ■ Establecimiento legal del grupo de gestión del Parque Nacional Codrington Lagoon.

43 <https://www.cbd.int/doc/world/ag/ag-nbsap-01-en.pdf>

3.3. Actividad para la unidad 3

UNIDAD 3, PLANTILLA DE ACTIVIDAD

Tema	Objetivos de aprendizaje	Materiales	Actividad/Formato	Duración
Bienvenida e introducción	Dar la bienvenida a los participantes y presentar los objetivos generales de la formación	<input type="checkbox"/> Pizarra blanca <input type="checkbox"/> Rotafolio preparado <input type="checkbox"/> PowerPoint	Clase introductoria por el instructor	10 minutos
Actividad inicial	Ayudar a los participantes a conocerse unos a otros	A determinar por el instructor	A diseñar por el instructor	15 minutos
Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANB)	Aumentar la comprensión y el conocimiento sobre el Plan Estratégico Nacional para la Diversidad Biológica	<input type="checkbox"/> Pizarra blanca <input type="checkbox"/> Rotafolio preparado <input type="checkbox"/> PowerPoint	Revisión y análisis de las EPANB	Una hora
Meta 18 de Aichi y sus vínculos con las Metas nacionales	Aumentar la comprensión y el conocimiento sobre las Metas de Aichi	<input type="checkbox"/> Pizarra blanca <input type="checkbox"/> Rotafolio preparado <input type="checkbox"/> PowerPoint	Revisión y análisis de las EPANB	Una hora

3.4. Recursos

Recurso

Página web

Búsqueda de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica

<https://www.cbd.int/nbsap/>

Manual de creación de capacidad sobre estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica

<https://www.cbd.int/nbsap/training/default.shtml>

UNIDAD 4

Informes nacionales



Al final de esta unidad, tendrá una mejor comprensión de:

4.1. Antecedentes

- El Convenio establece que las Partes deben presentar su Informe nacional como un documento conciso en el que los países describen cómo están aplicando el Convenio y las decisiones de la Conferencia de las Partes a nivel nacional. Las Partes presentan sus informes nacionales cada **cuatro** años.

- Los informes nacionales donde las Partes proporcionan información sobre la implementación nacional del Plan Estratégico y del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- La importancia de la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los informes nacionales.

Artículo 26. Informes

Cada Parte Contratante, con la periodicidad que determine la Conferencia de las Partes, presentará a la Conferencia de las Partes informes sobre las medidas que haya adoptado para la aplicación de las disposiciones del presente Convenio y sobre la eficacia de esas medidas para el logro de los objetivos del Convenio.

4.2. Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la presentación de informes nacionales

La Conferencia de las Partes ha alentado periódicamente a las Partes a seguir dando participación a los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de preparación de sus informes nacionales.

X/10. Presentación de informes nacionales: examen de experiencias y propuestas para los quintos informes nacionales

La Conferencia de las Partes,

11. *Alienta* a las Partes a que sigan haciendo participar en el proceso de elaboración y presentación de informes nacionales a todos los interesados directos pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, y a que utilicen el informe como instrumento para profundizar la planificación y comunicación al público a fin de concitar un mayor apoyo para las actividades relacionadas con la aplicación del Convenio y lograr una mayor participación en estas;

La información de los informes nacionales asiste a la Conferencia de las Partes en el proceso para:

- Identificar las lecciones aprendidas por las Partes en la aplicación del Convenio;
- Identificar deficiencias en la capacidad para investigar y analizar medidas políticas a nivel nacional, regional y mundial, incluidos los requisitos técnicos y financieros; y
- Formular las solicitudes y orientaciones adecuadas a las Partes y a sus órganos subsidiarios, a la Secretaría, al mecanismo financiero y a otras organizaciones con conocimientos y experiencia pertinentes para la aplicación del Convenio.

Las Partes proporcionan información, a nivel nacional, sobre las medidas adoptadas para la aplicación de las disposiciones del Convenio.

4.3. Actividad para la unidad 4

UNIDAD 4, PLANTILLA DE ACTIVIDAD

Tema	Objetivos de aprendizaje	Materiales	Actividad/Formato	Duración
Bienvenida e introducción	Dar la bienvenida a los participantes y presentar los objetivos generales de la formación	<input type="checkbox"/> Pizarra blanca <input type="checkbox"/> Rotafolio preparado <input type="checkbox"/> PowerPoint	Clases por el instructor	10 minutos
Actividad inicial	Ayudar a los participantes a conocerse unos a otros	A determinar por el instructor	A diseñar por el instructor	15 minutos
Informes nacionales	Aumentar la comprensión y el conocimiento sobre los Informes nacionales	<input type="checkbox"/> Pizarra blanca <input type="checkbox"/> Rotafolio preparado <input type="checkbox"/> PowerPoint	Revisión y análisis de un Informe nacional	Una hora
Participación en el proceso nacional	Aumentar la comprensión y el conocimiento sobre la importancia de participar en el proceso nacional	<input type="checkbox"/> Pizarra blanca <input type="checkbox"/> Rotafolio preparado <input type="checkbox"/> PowerPoint	Trabajo en parejas para identificar la oportunidad de hacer sugerencias y contribuir al desarrollo del Informe nacional	Una hora

4.4. Recursos

Recurso

Página web

Informes nacionales

<https://www.cbd.int/reports/>

Búsqueda de Informes nacionales por mapas

<https://www.cbd.int/reports/map/?filter=all>

UNIDAD 5

Seguimiento del estado de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales

Al final de esta unidad, tendrá una mejor comprensión de:

- La importancia de hacer un seguimiento del estado de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales a nivel local;
- Los sistemas comunitarios de seguimiento e información en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- Herramientas de los sistemas comunitarios de seguimiento e información.

5.1. Antecedentes

La evaluación del estado de la diversidad biológica es una información importante para poder tomar decisiones. Existen diversos procesos y actividades que tienen, o es probable que tengan, efectos perjudiciales significativos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Por lo tanto, es necesario realizar un seguimiento de esos procesos para identificar sus efectos mediante muestreo y otras técnicas.

El Convenio, en su preámbulo, establece que la conservación *in situ* de los ecosistemas y hábitats naturales es un método para conservar y recuperar poblaciones viables de especies en sus entornos naturales, así como el reconocimiento de la necesidad vital de anticipar, prevenir y atacar las causas de la pérdida de diversidad biológica. Al abordar estas inquietudes en el artículo 7, el Convenio hace un llamamiento a las Partes para que participen en la identificación y el seguimiento de los componentes de la conservación de la diversidad biológica.

Artículo 7. Identificación y seguimiento

Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda, en especial para los fines de los artículos 8 a 10:

- a) Identificará los componentes de la diversidad biológica que sean importantes para su conservación y utilización sostenible, teniendo en consideración la lista indicativa de categorías que figura en el anexo I;
- b) Procederá, mediante muestreo y otras técnicas, al seguimiento de los componentes de la diversidad biológica identificados de conformidad con el apartado a), prestando especial atención a los que requieran la adopción de medidas urgentes de conservación y a los que ofrezcan el mayor potencial para la utilización sostenible;
- c) Identificará los procesos y categorías de actividades que tengan, o sea probable que tengan, efectos perjudiciales importantes en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y procederá, mediante muestreo y otras técnicas, al seguimiento de esos efectos; y
- d) Mantendrá y organizará, mediante cualquier mecanismo, los datos derivados de las actividades de identificación y seguimiento de conformidad con los apartados a), b) y c) de este artículo.

El seguimiento se define como el proceso continuo mediante el cual los participantes obtienen información periódica sobre los progresos realizados en la consecución de sus metas y objetivos.

El seguimiento del estado de la diversidad biológica podría centrarse en:

- **Ecosistemas y hábitats** que contengan una gran diversidad, un gran número de especies endémicas o en peligro, o vida silvestre; sean necesarios para las especies migratorias; tengan importancia social, económica, cultural o científica; o sean representativos o singulares o estén vinculados a procesos de evolución u otros procesos biológicos de importancia esencial; y
- **Especies y comunidades que estén amenazadas**; sean especies silvestres emparentadas con especies domesticadas o cultivadas; tengan valor medicinal o agrícola o valor económico de otra índole; tengan importancia social, científica o cultural; o sean importantes para investigaciones sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, como las especies características.

Por lo tanto, el resultado del seguimiento del estado de la diversidad biológica en las áreas de los pueblos indígenas y las comunidades locales puede contribuir a los informes nacionales y al examen de la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica. En el enfoque más amplio, el seguimiento también implicará las estrategias y acciones que están llevando a cabo los pueblos indígenas, las comunidades locales, los gobiernos (a nivel nacional y local) y los socios para determinar qué nuevas estrategias y acciones deben adoptarse para garantizar el progreso hacia la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

5.2. Sistemas comunitarios de seguimiento e información

La Conferencia de las Partes en el Convenio acogió con beneplácito la labor presentada por el Grupo de Trabajo sobre Indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (XII/12, artículo 8 j), 6 y 9), en particular con respecto a **Sistemas comunitarios de seguimiento e información**.

- Un **Sistema comunitario de seguimiento e información** (CBMIS, por sus siglas en inglés) se define como las iniciativas gestionadas y controladas por los pueblos indígenas y las comunidades locales para realizar un seguimiento del bienestar de su comunidad y del estado de sus territorios y recursos naturales, aplicando una mezcla de conocimientos tradicionales y herramientas y enfoques modernos e innovadores.

XII/12. Artículo 8 j) y disposiciones conexas

Informe sobre los progresos en la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio

La Conferencia de las Partes,

6. Acoge con beneplácito la labor realizada bajo los auspicios del Grupo de Trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, y otras organizaciones internacionales, en particular, el enfoque de Sistema comunitario de seguimiento e información, para poner en práctica los indicadores relativos a conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas y utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, con el fin de evaluar el progreso hacia la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; y

9. Alienta a las Partes y a las comunidades indígenas y locales a considerar cómo podrían participar las comunidades indígenas y locales de manera efectiva en el desarrollo, la recopilación y el análisis de datos, incluso mediante el seguimiento comunitario y seguir explorando cómo podrían contribuir los sistemas comunitarios de seguimiento e información de las comunidades indígenas y locales al seguimiento de los indicadores de las Metas de Aichi y cómo se puede aplicar un enfoque basado en pruebas múltiples para la validación de los datos generados por los diversos sistemas de conocimiento en igualdad de condiciones. Dichas iniciativas podrían contribuir a los informes nacionales futuros y al examen de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular la Meta 18;

5.3. Métodos y herramientas de seguimiento

El seguimiento debe utilizar indicadores para evaluar diferentes valores de la diversidad biológica y variables que indiquen cambios en el medio ambiente o que modifiquen el paisaje, cambios en la utilización de la tierra o la composición atmosférica. Las comunidades pueden recopilar datos para vigilar esos cambios y aplicar métodos y herramientas de seguimiento que sean beneficiosos para la conservación de la diversidad biológica y reconozcan las estrategias de los pueblos indígenas y las comunidades locales para lograr la conservación de la diversidad biológica.

¿Cuáles son las características de un indicador “exitoso”?

La experiencia ha demostrado los factores clave que determinan la adopción y producción de un indicador identificado a través del tiempo:

1. Existe una relación entre el indicador y su finalidad, con consenso en el sentido de que un cambio en el indicador indica un cambio en la cuestión de que se trate;
2. Los datos empleados son fiables y verificables;
3. Los indicadores con base científica están relacionados con los datos disponibles, y pueden reproducirse regularmente a lo largo del período de seguimiento;
4. Debe ser fácilmente comprensible: conceptualmente, la medida debe estar vinculada con la finalidad;
5. Debe ser pertinente para las necesidades de los usuarios; y
6. Los indicadores con base científica se utilizan para medir los progresos. Se debe informar lo antes posible cuando se producen alertas sobre posibles problemas.

➔ Ejemplos de uso de indicadores de seguimiento

- Ocean Health Index <http://www.oceanhealthindex.org/>
- Wildlife Picture Index <https://measuring-progress.eu/wildlife-picture-index>
- Índice de la Lista Roja de la UICN <https://www.iucnredlist.org/>

5.4. Métodos



Métodos propuestos para el seguimiento:

Seguimiento - Métodos - Metas e Importancia

Métodos de seguimiento	Meta de seguimiento	Importancia del seguimiento a nivel local y comunitario
<p>Seguimiento comunitario</p>	<p>Actividades de seguimiento sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Salud ■ Diversidad biológica ■ Impactos del cambio climático, efectos sobre las actividades sostenibles. 	<p>Las organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales son capaces de realizar un seguimiento del bienestar de su comunidad y del estado de sus territorios y recursos naturales, aplicando una mezcla de conocimientos tradicionales y enfoques y herramientas innovadores.</p>
<p>Mapas comunitarios:</p> <p>Proceso de recopilación de datos para identificar la ubicación de los activos, o recursos, en un área definida.</p>	<p>Los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden utilizar la creación de mapas para identificar los activos que son importantes para su vida y para aumentar su concienciación y responsabilidad en una gestión sostenible de la diversidad biológica.</p>	<p>Las comunidades serán capaces de:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) crear una base de referencia para los inventarios de recursos; b) identificar los usos de la tierra y hacer un seguimiento de sus cambios; c) hacer un seguimiento de la utilización o el declive de los conocimientos tradicionales, los idiomas indígenas y la gobernanza consuetudinaria; d) hacer un seguimiento de la diversidad biológica, la integridad de los ecosistemas y los impactos del cambio climático; e) desarrollar planes de gestión territorial, incluida una zonificación innovadora que contribuya la conservación y el uso sostenible; f) fomentar el apoyo a reformas de políticas que reconozcan la utilización consuetudinaria sostenible y los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

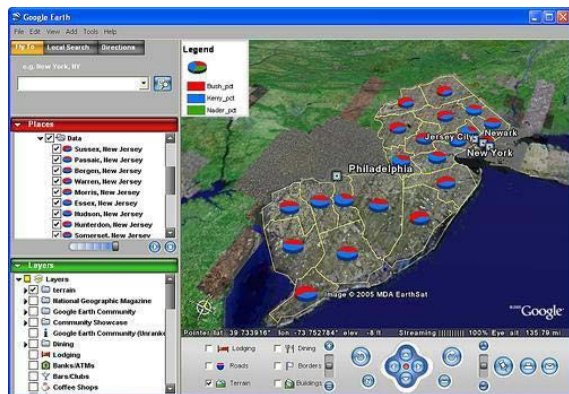
Mecanismos de seguimiento ambiental

Métodos de seguimiento	Meta de seguimiento	Importancia del seguimiento a nivel local y comunitario
<p>Físico químicos y biológicos: métodos para observar y estudiar los componentes ambientales, así como para obtener conocimientos sobre ellos y sus cambios.</p>	<p>Estos métodos emplean un muestreo sistemático de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) aire; b) agua; c) tierra; d) biota. 	<p>Los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden complementar el seguimiento comunitario con herramientas científicas. Teniendo en cuenta las diferencias entre las perspectivas culturales de algunos pueblos indígenas y comunidades locales, se recomienda adaptar los métodos, las normas y los usos para cada caso, a fin de lograr estrategias de seguimiento ambiental que permitan a esos grupos: a) seguir la evolución de los componentes ambientales valorados, b) comparar las características ambientales con las condiciones anteriores, c) identificar tendencias o impactos derivados de nuevas actividades o acontecimientos naturales, y d) detectar indicadores de riesgo.</p>
<p>Seguimiento físico químico: Método en el que se utiliza un instrumento o dispositivo para realizar mediciones analíticas con el fin de determinar los cambios en ciertos aspectos ambientales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) El tiempo y el clima como temperatura y humedad atmosférica; b) Calidad del aire; c) Calidad y nivel de las aguas subterráneas; d) Acceso y calidad del agua; e) Nivel de ruido. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Abordar los cambios en el clima a través del tiempo; b) Detectar los contaminantes y establecer una base de referencia de su calidad del aire; c) Determinar la calidad y disponibilidad del agua para la agricultura; d) Evaluar la escasez y la gestión del agua; e) Determinar la base de referencia antes de cualquier efecto del desarrollo.
<p>Seguimiento biológico: Este método utiliza las respuestas biológicas de los organismos para evaluar los cambios en el medio ambiente. Implica el uso de indicadores, especies o comunidades indicadoras. La presencia o ausencia de indicadores refleja una condición ambiental.</p>	<p>Las comunidades identifican indicadores biológicos para diagnosticar cambios en el ecosistema tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Seguimiento agronómico; b) Humedales y comunidades acuáticas; c) Migración y estado de la fauna; d) Bosques. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Identificar las características especiales de las zonas de cultivo y evaluar su bienestar. Este seguimiento se realiza mediante análisis comparativos y técnicas de teledetección de imágenes satelitales y aéreas; b) Determinar la contaminación, la presencia o ausencia de especies acuáticas en el fondo tales como invertebrados, peces o algas en ríos y lagos; c) Determinar la diversidad biológica con la presencia de especies raras de aves, ya que se consideran un indicador de diversidad biológica; d) Determinar el bienestar de los bosques. Se pueden emplear análisis de imágenes aéreas, análisis de imágenes satelitales, análisis comparativos y técnicas de teledetección.

5.5. Herramientas de seguimiento

➔ Seguimiento comunitario: no existe una única solución para todos los casos

Para el seguimiento se emplean diferentes tipos de dispositivos y herramientas como drones, teléfonos inteligentes, cuestionarios, formularios, cámaras, sistemas de posicionamiento global (GPS, por sus siglas en inglés), videos participativos, testimonios, tabletas, radios comunitarias y paquetes de herramientas de medición para obtener análisis del agua, el suelo y físico químicos, entre otros. También existen programas informáticos de seguimiento, que vinculan los datos con mapas y bases de datos informáticas. Algunas herramientas de código abierto y basadas en la web que ayudan a recopilar datos son:

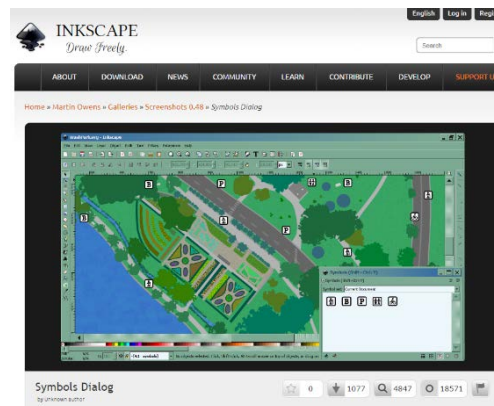


Google Earth y Google Earth Pro

Descripción

Este sitio web ofrece la posibilidad de explorar contenidos geográficos:

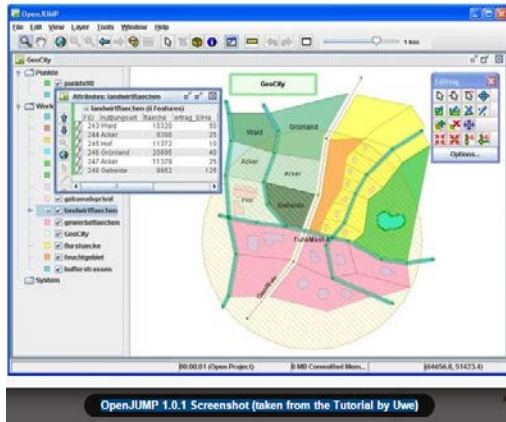
- hacer zoom desde el espacio hasta el nivel del suelo;
 - buscar ubicaciones comerciales;
 - ver sus rutas GPS y compartirlas con otros;
 - volar por las ciudades en 3 dimensiones;
 - herramientas;
 - utilizar Movie Maker para producir material multimedia;
 - importar grandes archivos de imágenes vectoriales para mapear rápidamente los datos del Sistema de información geográfica (SIG), y
 - mapear direcciones con la importación de hojas de cálculo.
- Sitio web: <https://www.google.com>, <https://www.google.ca/earth/>



Geographic Information Systems GIS Desktop

Descripción:

Proporciona visualización básica de datos, consulta espacial, consulta de atributos y análisis espacial.



Cosmo

Descripción:

Software de diseño cartográfico avanzado. Plataforma de software libre para la gestión y análisis de información territorial a través de Bases de Datos Espaciales, con carácter cooperativo. Tiene función de diseño cartográfico y su desarrollo se basa en OPEN JUMP.



NASA World Wind

Descripción

- Sistema de globo terráqueo virtual que muestra imágenes satelitales de la NASA, fotos aéreas, mapas topográficos y datos de Sistema de Información Geográfica en tres dimensiones.
- Los usuarios pueden importar archivos Shape de datos y archivos Kml para visualizar, explorar y analizar en el globo terráqueo virtual. Pueden tener batimetría y modelo digital de elevación DEM, incluidas zanjas y crestas.
- Muestra fronteras políticas, nombres de lugares, líneas de cuadrícula de latitud/ longitud y otras características.
- **Sitio web:** [NASA WorldWind](#)
- [World Wind Users Document - World Wind Wiki](#)

HERRAMIENTAS

Simplicidad de uso	vs	Alcance y potencia de las observaciones
Facilidad de configuración	vs	Capacidad de hacer modificaciones
Propiedad	vs	Orientación
Capacidad en el terreno	vs	Necesidades de post procesamiento
Mantener el control de los datos	vs	Obtener publicidad
Movilización de la comunidad	vs	Velocidad de respuesta

5.6 Consideraciones para asegurar buenas prácticas de seguimiento

- ✓ Tener formación sobre los métodos de seguimiento, la tecnología, la planificación y la gestión de los sistemas de información.
- ✓ Planificar reuniones o talleres a nivel comunitario para acordar las prioridades de seguimiento, las áreas focales, las especies o los temas para el seguimiento.
- ✓ Establecer la participación en grupos de trabajo o instituciones para utilizar eficazmente los dispositivos y técnicas de seguimiento.
- ✓ Crear grupos de trabajo técnicos para debatir y desarrollar planes y enfoques de seguimiento, incluidos los plazos, la planificación de actividades clave como las salidas de campo y la recolección de datos.
- ✓ Poner en práctica los planes, mecanismos y herramientas de seguimiento.
- ✓ Documentar los métodos tradicionales de seguimiento, como las historias orales y la transmisión intergeneracional de conocimientos, incluso mediante mapas.
- ✓ Recoger datos de referencia mediante inventarios, realizados por equipos de seguimiento.
- ✓ Establecer sistemas y mecanismos de información a nivel comunitario, como bases de datos.
- ✓ Verificar los datos y los resultados, como mapas, por miembros de la comunidad local y de expertos en cartografía y legislación, cuando corresponda.
- ✓ Evaluar el enfoque de seguimiento: revisar los planes, los métodos y el apoyo técnico complementario, solicitar mecanismos que permitan la comunicación con las comunidades y aplicarla para justificar cualquier decisión resultante, según sea necesario.
- ✓ Reunirse con los líderes y las comunidades para acordar un aumento de la concienciación sobre los riesgos y las oportunidades.

5.7. Cuestiones de salvaguardia y protección de datos

- ✓ Las comunidades necesitan estar seguras y de acuerdo sobre el motivo por el cual quieren recoger estos datos y qué hacer con ellos. **Una vez que se publica algo en Internet, no es posible controlar quién puede acceder a esa información y utilizarla.** Aunque se elimine, es posible que ya se haya copiado, compartido o descargado.
- ✓ Centralizar los datos y almacenarlos.
- ✓ Es importante hacer una copia de seguridad de los datos para reducir el riesgo de perder parte o toda la información recabada.
- ✓ Ser conscientes de los riesgos individuales: las personas pueden verse amenazadas cuando recogen datos o por su conocimiento de datos sensibles.
- ✓ Comunicar a la comunidad estos riesgos para que puedan tomar decisiones informadas.
- ✓ La propiedad intelectual puede no ofrecer una protección total para las inquietudes de los pueblos indígenas, dado que terceros pueden decidir copiar y utilizar los datos. En tales casos, los pueblos indígenas podrían entablar una demanda, basándose en un uso no autorizado de la información.
- ✓ Crear acuerdos sobre el nivel de intercambio de datos.
- ✓ Los datos pueden considerarse una memoria colectiva para la comunidad: la transmisión de la historia en forma oral o de otra manera es parte de la identidad.

Estudio de caso: Elaboración de un plan de gestión territorial colectiva y un sistema comunitario de seguimiento del uso de la tierra por el pueblo wapichan en Guyana

¿Cuándo? En 2012

¿Dónde? Comunidades Wapichan en Guyana (América del Sur)

¿Qué? La comunidad adoptó un plan integral de gestión de uso de la tierra que establece principios, objetivos, acciones prioritarias y acuerdos intercomunitarios para garantizar los derechos legales sobre sus tierras consuetudinarias, asegurando la utilización sostenible de los recursos naturales en su territorio.

Proceso: El plan fue elaborado por 17 comunidades a lo largo de cuatro años. El trabajo de planificación implicó repetidas y extensas consultas a nivel de aldea y reuniones colectivas entre aldeas, que fueron facilitadas por una organización comunitaria dotada de un equipo local wapichan multilingüe. Junto con las leyes consuetudinarias sobre la utilización “razonable” de la tierra y los ecosistemas de bosques, montañas, praderas y humedales, el plan se basa en más de 100 acuerdos intercomunitarios sobre acciones colectivas para la utilización sostenible de la tierra, la distribución consuetudinaria de los recursos y el desarrollo comunitario. Incluye una propuesta para establecer un Bosque Conservado Wapichan de más de 1,4 millones de hectáreas de bosque tropical. El plan también detalla cientos de sitios de vida silvestre locales para su protección por la comunidad

Resultados:

Las acciones acordadas en este plan innovador ya se están poniendo en marcha.

La comunidad controló el sistema de seguimiento de la salud de los ecosistemas (por ejemplo, la calidad del agua), la seguridad de la tenencia de la tierra, los cambios en el uso de la tierra (cubierta forestal, etc.), el desarrollo perjudicial y las violaciones de los derechos en todo el territorio wapichan.

La comunidad está detectando las amenazas externas y supervisando más de 100 acuerdos entre aldeas sobre el uso colectivo sostenible y el cuidado de hábitats sensibles y sitios del patrimonio cultural ya acordados e identificados en el plan de ordenación territorial (por ejemplo, bosques conservados por la comunidad, sitios de vida silvestre, zonas de desove de peces, petroglifos antiguos, etc.). Uno de los principales objetivos de la iniciativa local de seguimiento es detectar y documentar la minería y la tala ilegales y generar pruebas sobre la invasión ilegal de ladrones de ganado y cazadores comerciales que entran en el territorio wapichan (principalmente a través de los pasos fluviales de la frontera internacional con Brasil a lo largo del río Takatu).

Las actividades de seguimiento están a cargo de un equipo local de seguimiento seleccionado por las comunidades, y los recorridos de seguimiento se realizan a petición de las aldeas.

Los resultados se comunican directamente a los Consejos Aldeanos estatutarios y a las autoridades tradicionales a fin de aportar información para la adopción de decisiones por la comunidad y fortalecer la gobernanza comunitaria de la tierra y los recursos naturales. La información puede ser utilizada por una aldea específica o colectivamente por un grupo de aldeas que estén afectadas por el uso perjudicial de los recursos (por ejemplo, la contaminación del agua causada por la minería).

Los informes de seguimiento también se comparten con el Consejo Toshias del Distrito, que representa a las 17 comunidades en sus reuniones trimestrales. Al revisar la información, una comunidad puede identificar las acciones necesarias para hacer frente a las amenazas ambientales y al abuso de derechos, incluidas denuncias formales ante las autoridades y organismos gubernamentales pertinentes.

5.8. Reconocimiento y ayuda internacionales para los sistemas comunitarios de seguimiento e información

Los enfoques y métodos de los sistemas comunitarios de seguimiento e información son cada vez más reconocidos por instituciones académicas independientes por su eficacia y nivel de sofisticación.

El interés por el seguimiento y la investigación comunitarios está en consonancia con las recientes tendencias mundiales que incluyen diferentes fuentes de conocimiento, como los conocimientos indígenas y locales y diferentes personas con conocimientos, en evaluaciones pertinentes para la diversidad biológica y el bienestar de los seres humanos, además de las contribuciones científicas convencionales.

<p>Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Ha destacado la importancia de los sistemas comunitarios de seguimiento e información en el seguimiento de la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Otros organismos del Convenio sobre la Diversidad Biológica también han recomendado el reconocimiento de la contribución de los sistemas comunitarios de seguimiento e información: “Los sistemas comunitarios de seguimiento e información son una iniciativa importante para complementar los datos que se generan a través de los informes nacionales y por otros medios sobre la implementación del Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica”
<p>Objetivos de Desarrollo Sostenible</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Igualmente importantes para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible son los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas destinados a medir los progresos que se están realizando e informar sobre nuevas acciones para la implementación. ■ Hasta la fecha, los esfuerzos se han centrado en la Comisión de Estadística de la ONU y en las acciones de los gobiernos para hacer un seguimiento de los progresos, pero el concepto de “Revolución de los Datos” (Revolución de los Datos, ONU, 2015) plantea la posibilidad de una amplia participación de la ciudadanía en esta actividad crucial, con herramientas disponibles para la generación, gestión y uso generalizado de los datos.
<p>Proceso de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES, por sus siglas en inglés)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Este proceso de evaluación mundial ha adoptado el sistema comunitario de seguimiento e información como complemento de la ciencia convencional. ■ El Grupo Multidisciplinario de Expertos debe “estudiar formas de tener en cuenta diferentes sistemas de conocimientos, por ejemplo, los de los pueblos indígenas, en la relación entre la ciencia y las políticas”. Además, el programa de trabajo debe “desarrollar un entendimiento de cómo integrar de manera efectiva los conocimientos locales y tradicionales”. La plataforma IPBES ha creado un Equipo de tareas sobre conocimientos indígenas y locales para desarrollar y probar enfoques y procedimientos de trabajo con diferentes sistemas de conocimientos, aunque aún está en las fases iniciales de su labor.

5.9. Actividad para la unidad 5

UNIDAD 5, PLANTILLA DE ACTIVIDAD

Tema	Objetivos de aprendizaje	Materiales	Actividad/ Formato	Duración
Bienvenida e introducción	Dar la bienvenida a los participantes y presentar los objetivos generales de la formación	<input type="checkbox"/> Pizarra blanca <input type="checkbox"/> Rotafolio preparado <input type="checkbox"/> PowerPoint	Clases por el instructor	10 minutos
Actividad inicial	Ayudar a los participantes a conocerse unos a otros	A determinar por el instructor	Salida de campo	15 minutos
Sistemas comunitarios de seguimiento e información	Aumentar la comprensión y el conocimiento sobre los sistemas comunitarios de seguimiento e información	<input type="checkbox"/> Herramientas de los sistemas de información <input type="checkbox"/> (teléfono inteligente, GPS, etc.)	Salida de campo	3 horas

5.10. Recursos

Recurso

Página web

Sistemas comunitarios de seguimiento e información en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica

<http://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/14888386.2015.1074111>



UNIDAD 6

Pueblos indígenas, comunidades locales y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

6.1 Antecedentes

A la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se le asignó la tarea de adoptar un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020⁴⁴ como paso decidido a la Visión para 2050 de “Vivir en armonía con la naturaleza”.

La Conferencia de las Partes, en su 14ª reunión, adoptó un proceso exhaustivo y participativo para la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que invita, entre otros, a los pueblos indígenas y las comunidades locales a participar activamente y contribuir al proceso de elaboración de un sólido marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con miras a fomentar un fuerte sentido de identificación con el marco que se acuerde y un fuerte apoyo para su implementación inmediata (decisión 14/34)⁴⁵.

A fin de facilitar el proceso de negociación, la Conferencia de las Partes decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones denominado “Grupo de trabajo de composición abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020” con el mandato de apoyar la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y designó a dos copresidentes:

- Sr. Francis Ogwal (Uganda) y
- Sr. Basile van Havre (Canadá)

El grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones está compuesto por representantes de las Partes en el Convenio y los Protocolos y abierto a observadores, incluidos aquellos de otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones y programas de las Naciones Unidas, otros acuerdos ambientales multilaterales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, grupos de mujeres, grupos de jóvenes, la comunidad de los sectores empresarial y financiero, la comunidad científica, círculos académicos, organizaciones confesionales, representantes de sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, los ciudadanos en general y otros interesados directos.

En el proceso de negociación, el Grupo de trabajo se reunió en agosto de 2019 y en febrero de 2020. La tercera reunión estaba programada para celebrarse antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP 15).

Al final de esta unidad, tendrá una mejor comprensión de:



- La importancia del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
- Consideración de un nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;
- Revisión de los arreglos institucionales.

44 <https://www.cbd.int/conferences/post2020>

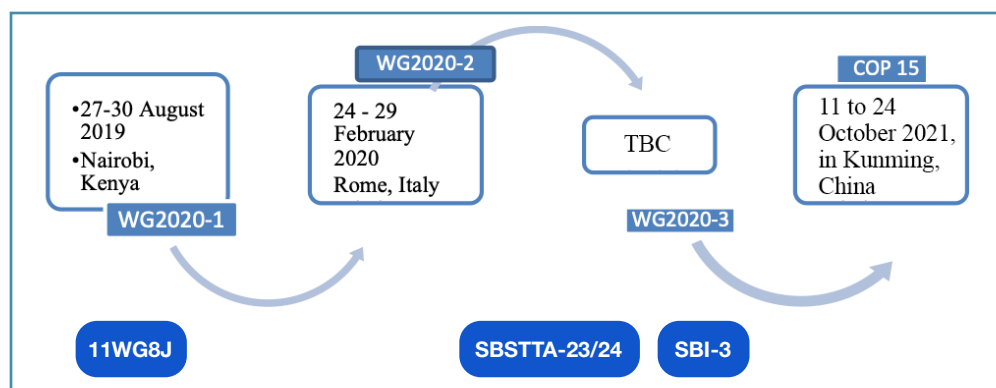
45 <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-34-es.pdf>

Además, la Conferencia de las Partes pidió contribuciones para el desarrollo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a:

- el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (OSA) en su tercera reunión;
- el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) en sus reuniones 23ª y 24ª;
- el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas en su 11ª reunión

La Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, adoptará el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que será el nuevo marco para la diversidad biológica desde 2020 hasta 2050. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se basa en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y plantea un plan ambicioso para implementar medidas de amplio alcance tendientes a lograr una transformación en la relación de la sociedad con la diversidad biológica y a garantizar que para 2050 se haga realidad la visión compartida de vivir en armonía con la naturaleza.

La Secretaría organizó, con el generoso apoyo del Gobierno del Canadá, el Diálogo temático mundial para los pueblos indígenas y las comunidades locales y el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020, los días 17 y 18 de noviembre de 2019⁴⁶. También se organizó un segundo Diálogo, con el generoso apoyo de la iniciativa Campaign for Nature, para dar la oportunidad a los pueblos indígenas y las comunidades locales de reflexionar sobre el borrador preliminar actualizado y el marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. El segundo Diálogo tuvo lugar en línea, del 1 al 3 de diciembre de 2020⁴⁷.



6.2 Consideración de un nuevo programa de trabajo sobre conocimientos tradicionales

En consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, se propone un nuevo programa de trabajo para la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas para el período posterior a 2020.

Como información de antecedentes, el programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas fue adoptado en el año 2000, y es el principal instrumento proporcionado por las Partes para aplicar el artículo 8 j) y disposiciones conexas⁴⁸.

El actual programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas ha cumplido ciertas tareas, mientras que algunas siguen en curso y otras aún no se han considerado.

46 CBD/POST2020/WS/2019/12/2, Informe del Diálogo temático mundial para los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre el marco mundial de la biodiversidad posterior a 2020, disponible en <https://www.cbd.int/doc/c/245c/ae3/33cabfb2c1daa9c539b3c5ed/post2020-ws-2019-12-02-en.pdf>

47 CBD/POST2020/WS/2020/5/2, Informe del Segundo diálogo temático mundial para los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre el marco mundial de la biodiversidad posterior a 2020, disponible en <https://www.cbd.int/doc/c/a100/ee24/d5aff33695045802975e0fa5/post2020-ws-2020-05-02-en.pdf>

48 Artículos [10 c\)](#), [17.2](#) y [18.4](#).

La Conferencia de las Partes, en relación con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en su 14ª reunión ([decisión 14/17](#)) decidió:

- completar el programa de trabajo actual sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas a más tardar para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, y
- considerar la posibilidad de elaborar un programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas plenamente integrado en el marco de la diversidad biológica posterior a 2020, sobre la base de los logros alcanzados hasta la fecha, teniendo en cuenta las tareas de las Partes que estén en curso y postpuestas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos, el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como las carencias que se hayan identificado.

Actualización sobre los progresos del programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas — 2000-2020

Objetivos

El objetivo de este programa de trabajo es promover, en el marco del Convenio, una aplicación justa del artículo 8 j) y disposiciones conexas a nivel local, nacional, regional e internacional y garantizar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todas las etapas y niveles de su aplicación.

Principios generales

1. Participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todas las fases de la definición y aplicación de los elementos del programa de trabajo. Participación plena y efectiva de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en todas las actividades del programa de trabajo.
2. Los conocimientos tradicionales se valorarán, respetarán y considerarán tan útiles y necesarios como otros tipos de conocimientos.
3. Un criterio integral acorde a los valores espirituales y culturales y a las prácticas habituales de las comunidades indígenas y locales, y a su derecho de controlar sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas.
4. El enfoque por ecosistemas es una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que alienta la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en forma equitativa.
5. El acceso a los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales deberá estar sujeto al consentimiento fundamentado previo o aprobación fundamentada previa de los titulares de esos conocimientos, innovaciones y prácticas.

TAREAS

Tarea 1. Las Partes deben adoptar medidas dirigidas a mejorar e intensificar la capacidad de las comunidades indígenas y locales para participar eficazmente en la adopción de decisiones relacionadas con el empleo de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de importancia para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, con sujeción a su consentimiento fundamentado previo y participación activa.

Responsabilidad: Implementación a cargo de las Partes

Estado: En curso

Tarea 2. Que las Partes elaboren mecanismos, directrices, leyes u otras iniciativas apropiadas para fomentar y promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la adopción de decisiones, la planificación de políticas y el desarrollo y la aplicación de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos a nivel internacional, regional, subregional, nacional y local, incluido el acceso a los beneficios y a su distribución y la designación y ordenación de zonas protegidas, teniendo en cuenta el enfoque por ecosistemas.

Responsabilidad: Implementación a cargo de las Partes

Estado: En curso

Tarea 3. A solicitud del Secretario Ejecutivo, las Partes y los gobiernos, con la plena participación de las comunidades indígenas y locales, establecerían una lista de expertos sobre la base de las metodologías utilizadas por la Conferencia de las Partes, para posibilitar que los expertos apoyen la aplicación del presente programa de trabajo.

Responsabilidad: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Estado: En curso

TAREAS

<p>Tarea 4. Que las Partes, según proceda, elaboren mecanismos para promover la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en los que figuren disposiciones concretas respecto de la participación plena, activa y eficaz de las mujeres en todos los elementos del programa de trabajo, teniendo en cuenta la necesidad de:</p> <p>a) Aprovechar sus conocimientos;</p> <p>b) Fortalecer su acceso a la diversidad biológica; c) Fortalecer su capacidad en cuestiones relativas a la conservación, el mantenimiento y la protección de la diversidad biológica;</p> <p>d) Promover el intercambio de experiencias y conocimientos;</p> <p>e) Promover maneras culturalmente apropiadas y en las que se tengan en cuenta las diferencias de género con miras a documentar y preservar los conocimientos de las mujeres en relación con la diversidad biológica.</p>	<p>Responsabilidad: Implementación a cargo de las Partes</p>
	<p>Estado: En curso</p>
<p>Tarea 5. Que el Secretario Ejecutivo prepare, para la próxima reunión del Grupo de Trabajo especial, el esbozo de un informe integrado sobre la situación y las tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, y un plan y un calendario para su preparación basado, entre otras cosas, en el asesoramiento ofrecido por las Partes, los gobiernos, las comunidades indígenas y locales y otras organizaciones pertinentes con respecto a las fuentes y la disponibilidad de información sobre estos asuntos. Que las Partes, los gobiernos y las comunidades indígenas y locales y otras organizaciones pertinentes presenten información y ofrezcan asesoramiento para satisfacer los requisitos de esta tarea y que las Partes incluyan en sus informes nacionales la situación en que se encuentre la aplicación del artículo 8 j).</p>	<p>Responsabilidad: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica</p>
	<p>Estado: Completada. Los informes integrados se elaboraron y publicaron</p>
<p>Tarea 6. Que el Grupo de Trabajo Especial elabore directrices en relación con el respeto, la preservación y el mantenimiento de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas y su aplicación más amplia, de conformidad con el artículo 8 j).</p>	<p>Responsabilidad: Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas</p>
	<p>Estado: Aún no se ha iniciado como una breve tarea <i>sui generis</i>. Sin embargo, el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas ha realizado varias contribuciones a este tema a través del tiempo⁴⁹.</p>
<p>Tarea 7. Que, sobre la base de las tareas 1, 2 y 4, el Grupo de Trabajo prepare directrices para la elaboración de mecanismos, leyes u otras iniciativas apropiadas que garanticen:</p> <p>a) Que las comunidades indígenas y locales puedan sacar provecho de una distribución justa y equitativa de los beneficios que derivan del uso y la aplicación de esos conocimientos, innovaciones y prácticas;</p> <p>b) Que las instituciones privadas y públicas interesadas en el uso de esos conocimientos, innovaciones y prácticas obtengan el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales; c) El progreso de la determinación de las obligaciones de los países de origen, y de las Partes y los Gobiernos en que se utilicen esos conocimientos, innovaciones y prácticas, así como los recursos genéticos conexos.</p> <p>Nota: En la decisión XII/12 D, párrafo 1, la Conferencia de las Partes decidió aplicar las tareas, 7, 10 y 12 de una manera integrada</p>	<p>Responsabilidad: Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas</p>
	<p>Estado: Completada con la adopción de las Directrices Voluntarias Mo' otz Kuxtal (decisión XIII/18). Implementación en curso.</p>

⁴⁹ La labor realizada en el marco del Programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la Diversidad Cultural; el Código de Conducta Ética Tkarihwaíé: ri para Asegurar el Respeto al Patrimonio Cultural e Intelectual de las Comunidades Indígenas y Locales; las Directrices Voluntarias Mo' otz Kuxtal para los Conocimientos Tradicionales han contribuido en gran medida al avance de la Tarea 6; el Informe Integrado, que incluye investigación sobre la conservación y el mantenimiento de los conocimientos tradicionales, en UNEP/CBD/COP/9/7, resultante de la decisión VIII/5 B; la adopción del Plan de Acción para la Conservación de los Conocimientos, Innovaciones y Prácticas Tradicionales (decisión VII/16 E, anexo).

TAREAS

<p>Tarea 8. Selección de un centro de coordinación dentro del Mecanismo de Facilitación para que establezca enlaces con las comunidades indígenas y locales.</p>	<p>Responsabilidad: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica</p> <p>Estado: Completada</p>
<p>Tarea 9. Que el Grupo de Trabajo elabore, en cooperación con las comunidades indígenas y locales, directrices o recomendaciones para la realización de evaluaciones sobre las repercusiones culturales, ambientales y sociales de toda actividad propuesta que se vaya a realizar en lugares sagrados y en tierras o aguas ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales. Las directrices y recomendaciones deberían asegurar la participación de las comunidades indígenas y locales en la evaluación y el examen.</p>	<p>Responsable: Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas</p> <p>Estado: Completada. Directrices de Akwé: Kon (https://www.cbd.int/decision/cop/?id=7753)</p>
<p>Tarea 10. Que el Grupo de Trabajo especial elabore normas y directrices para la comunicación y la prevención de la apropiación ilícita de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos conexos.</p> <p>Nota: En la decisión XII/12 D, párrafo 1, la Conferencia de las Partes decidió implementar las tareas 7, 10 y 12 de manera integrada.</p>	<p>Responsabilidad: Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas</p> <p>Estado: Completada con la adopción de las Directrices Voluntarias Mo' otz Kuxtal (decisión XIII/18). Implementación en curso.</p>
<p>Tarea 11. Que el Grupo de Trabajo evalúe, según proceda, los instrumentos subnacionales, nacionales e internacionales existentes, en especial los instrumentos de los derechos de propiedad intelectual, que puedan llegar a tener consecuencias para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, con miras a determinar sinergias entre esos instrumentos y con los objetivos del artículo 8 j).</p> <p>Nota: En la decisión XII/12, E, párrafo 2, sobre sistemas <i>sui generis</i>, la Conferencia de las Partes toma nota de los elementos revisados para sistemas <i>sui generis</i> e invita a las Partes a hacer uso de ellos como sea apropiado. En el párrafo 3, invita al Grupo de Trabajo a hacer uso de los posibles elementos.</p>	<p>Responsabilidad: Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas</p> <p>Estado: Aún no se ha iniciado. Sin embargo, la Conferencia de las Partes consideró las tareas 7, 10 y 12 teniendo en cuenta la labor sobre sistemas <i>sui generis</i>, lo que dio como resultado la decisión XIII/18 donde la Conferencia de las Partes adoptó las Directrices Voluntarias Mo' otz Kuxtal.</p>
<p>Tarea 12. Que el Grupo de Trabajo elabore directrices que ayuden a las Partes y a los gobiernos en la tarea de promulgar leyes o establecer otros mecanismos, según proceda, para aplicar el Artículo 8 j) y sus disposiciones conexas (que podrían incluir sistemas <i>sui generis</i>), y elaborar definiciones de términos y conceptos pertinentes clave en el marco del Artículo 8 j) y las disposiciones conexas, a los niveles internacional, regional y nacional, que reconozcan, salvaguarden y garanticen plenamente los derechos de las comunidades indígenas y locales respecto de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales en el contexto del Convenio.</p> <p>Nota: En la decisión XII/12 D, párrafo 1, la Conferencia de las Partes decidió implementar las tareas 7, 10 y 12 de manera integrada.</p>	<p>Responsabilidad: Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas</p> <p>Estado: Completada con la adopción de las Directrices Voluntarias Mo' otz Kuxtal (decisión XIII/18), y el Glosario de términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas (decisión 14/13). Implementación en curso.</p>
<p>Task 13. The Working Group to develop a set of guiding principles and standards to strengthen the use of traditional knowledge and other forms of knowledge for the conservation and sustainable use of biological diversity, taking into account the role that traditional knowledge can play with respect to the ecosystem approach, in-situ conservation, taxonomy, biodiversity monitoring and environmental impact assessments in all biodiversity sectors.</p>	<p>Responsabilidad: Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas</p> <p>Estado: Aún no se ha iniciado. Sin embargo, la Conferencia de las Partes adoptó el Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible y las Directrices Voluntarias Mo' otz Kuxtal, que están relacionadas con esta tarea.</p>

TAREAS

<p>Tarea 14. Que el Grupo de Trabajo especial elabore directrices y propuestas que establezcan sistemas de incentivos nacionales para las comunidades indígenas y locales con miras a preservar y mantener sus innovaciones, conocimientos y prácticas tradicionales y a que apliquen esos conocimientos, innovaciones y prácticas en las estrategias y programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.</p>	<p>Responsabilidad: Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas</p> <p>Estado: Aún no se ha iniciado. Sin embargo, en el párrafo 4 de la decisión IX/13 D, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes y Gobiernos, con el aporte de las comunidades indígenas y locales, a informar sobre medidas positivas para preservar los conocimientos tradicionales en esferas pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.</p>
<p>Tarea 15. Que el Grupo de Trabajo especial elabore directrices que faciliten la repatriación de información, incluida la propiedad cultural, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales en materia de diversidad biológica.</p>	<p>Responsabilidad: Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas</p> <p>Estado: Completada con la adopción de las Directrices Voluntarias Rutzolijirisaxik (decisión 14/12). Implementación en curso.</p>
<p>Tarea 16. Que el Secretario Ejecutivo determine, recopile y analice, con la participación de las comunidades indígenas y locales, los códigos consuetudinarios existentes de conducta ética que orienten el desarrollo de modelos de códigos de conducta ética para la investigación, el uso, el intercambio y la gestión de la información relacionada con los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y su acceso a ellas, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Nota: El Secretario Ejecutivo completó su labor y el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) trabajó en el desarrollo de un código de conducta ética.</p>	<p>Responsabilidad: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica</p> <p>Estado: Completada con la adopción del Código de Conducta Ética Tkarihwaiéri (decisión X/42).</p>
<p>Tarea 17. Que el Secretario Ejecutivo elabore, en cooperación con los gobiernos y las comunidades indígenas y locales, métodos y criterios que ayuden a evaluar la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas a nivel internacional, regional, nacional y local, en los informes nacionales de conformidad con el Artículo 26. Nota: Desde que esta tarea se estableció en el año 2000, la Conferencia de las Partes ha avanzado considerablemente en los métodos y criterios para ayudar a evaluar la aplicación del Convenio, por ejemplo, mediante el desarrollo y la adopción de indicadores mundiales para cada una de las Metas de Aichi en el marco del Plan Estratégico 2011-2020. La Conferencia de las Partes adoptó cuatro indicadores para determinar el estado y las tendencias, que incluyen: a) Tendencias de los cambios en la utilización y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales (decisión X/43); b) Tendencias de la práctica de ocupaciones tradicionales (decisión X/43); c) Tendencias de la diversidad lingüística y número de personas que hablan idiomas indígenas (decisiones VII/30 y VIII/15); y d) Tendencias en el respeto a los conocimientos y prácticas tradicionales por medio de su plena integración, salvaguardias y la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la aplicación nacional del Plan Estratégico (decisión XI/3 B, anexo).</p>	<p>Responsabilidad: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica</p> <p>Estado: En curso</p>

El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, en su 11ª reunión, debatió propuestas para:

- Un posible programa de trabajo futuro (proyectos de objetivos, principios generales y elementos), incluidas propuestas para una segunda fase de trabajo del Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible; y
- Elementos y tareas relacionados con el Programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y cultural.

6.3 Revisión de arreglos institucionales

Para trabajar sobre los conocimientos tradicionales, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Conferencia de las Partes establecieron arreglos institucionales (véase la unidad 1) para debatir en profundidad la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas.

Principal arreglo institucional	<ul style="list-style-type: none"> ■ El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas establecido en 1998 (decisión IV/9).
	<ul style="list-style-type: none"> ■ De carácter temporal

La Conferencia de las Partes, en su 14ª reunión, pidió (párrafo 12 de la decisión 14/17)⁵⁰ al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas que formulara, en su 11ª reunión, propuestas para la labor que podría realizarse en el futuro, incluidos los arreglos institucionales y sus *modus operandi*, e implicaciones relativas a la gobernanza. Esto debía ser considerado por la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con el fin de informar sobre el desarrollo de un programa de trabajo plenamente integrado como parte del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

Tras la decisión de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, en la 11ª reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas se debatieron los posibles arreglos institucionales, así como lecciones aprendidas y ventajas y desventajas de los arreglos actuales y sus *modus operandi*, incluida la consideración de repercusiones en materia de gobernanza, para la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, como por ejemplo:

- a) Establecer un órgano subsidiario permanente sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas con el mandato de asesorar a la Conferencia de las Partes, a otros órganos subsidiarios y, con sujeción a su aprobación, a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los respectivos Protocolos, sobre cuestiones que sean pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales y estén dentro del ámbito del Convenio;
- b) Mantener el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas con un mandato revisado dentro del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
- c) La necesidad de establecer un grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones o un órgano subsidiario para abordar el papel de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y comunidades locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
- d) Aplicar los mecanismos de participación mejorados que utiliza el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para la participación de representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda, cuando se traten cuestiones que atañen directamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales en los órganos subsidiarios, a fin de garantizar su participación efectiva e integrarlos plenamente en la labor del Convenio.

50 <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-17-es.pdf>



Raoni, Megaron y otro Jefe kayapó Foto: Rafael Forsetto

Además, el examen de los arreglos institucionales destinados a la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio (que incluyen los mecanismos de participación mejorados para los pueblos indígenas y las comunidades locales) aún se está debatiendo en relación con la forma en que esto también es aplicable a la labor del Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya.

6.4 Futura labor sobre conocimientos tradicionales en el período posterior a 2020

Los resultados de la 11ª reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas⁵¹ serán examinados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión y en la 15ª Conferencia de las Partes, que incluye recomendaciones para establecer un grupo especial de expertos técnicos sobre el nuevo programa de trabajo posterior a 2020 y arreglos institucionales sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, con el mandato de:

- a) Continuar con la labor de definición de posibles elementos, tareas y actores para un nuevo programa de trabajo posterior a 2020 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- b) Formular opciones de arreglos institucionales y sus *modus operandi* que permitan la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio, incluida información sobre las consecuencias jurídicas, organizativas y financieras de cada opción y teniendo en cuenta el reglamento del Convenio;
- c) Preparar un informe sobre los resultados de su labor para ponerlo a consideración del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su 12ª reunión.

Si la Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, está de acuerdo con este proceso, el informe de la reunión de expertos podrá ser examinado en la 12ª reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, y los resultados serán considerados por la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

51 <https://www.cbd.int/meetings/WG8J-11>

6.5 Actividad para la unidad 6

UNIDAD 6, PLANTILLA DE ACTIVIDAD

Tema	Objetivos de aprendizaje	Materiales	Actividad/Formato	Duración
Bienvenida e introducción	Dar la bienvenida a los participantes y presentar los objetivos generales de la formación	<input type="checkbox"/> Pizarra blanca <input type="checkbox"/> Rotafolio preparado <input type="checkbox"/> PowerPoint	Clases por el instructor	10 minutos
Actividad inicial	Ayudar a los participantes a conocerse unos a otros	A determinar por el instructor		15 minutos
Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	Aumentar la comprensión y el conocimiento sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	<input type="checkbox"/> Proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	Análisis y debate en grupo	3 horas
Examen del nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j)	Aumentar la comprensión y el conocimiento sobre el nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j)	<input type="checkbox"/> Programa de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas 2011-2020	Evaluación de los progresos del actual Programa de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas Clases por el instructor	1 hora
Examen de los actuales arreglos institucionales relacionados con los conocimientos tradicionales	Aumentar la comprensión y el conocimiento sobre los debates que están teniendo lugar acerca de futuros arreglos institucionales	<input type="checkbox"/> Informe de la 11ª reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas	Análisis y debate en grupo sobre los actuales arreglos institucionales y posibles arreglos institucionales para el futuro	2 horas

6.6 Recursos

Recurso	Página web
Informe del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Periodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 11ª reunión	https://www.cbd.int/doc/c/3e9d/fbff/fbefef3237c04557b93fff1d/wg8j-11-07-es.pdf
CBD/WG8J/11/INF/9 Posibles objetivos y principios generales que podrían considerarse para lograr la integración del artículo 8 j) y disposiciones conexas en la labor de los órganos subsidiarios sobre asuntos que atañen directamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales, y para permitir la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio	https://www.cbd.int/doc/c/05ef/1a1c/33f8dfbae6fb0b85a11953af/wg8j-11-inf-09-en.pdf
CBD/WG8J/11/INF/10 Posibles elementos del nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas como parte del marco de la diversidad biológica posterior a 2020	https://www.cbd.int/doc/c/fb50/f139/6805b2b21d9f0a6773a484a6/wg8j-11-inf-10-en.pdf
CBD/WG8J/11/INF/11 Possible institutional arrangements, including governance implications, and lessons learned and pros and cons of current arrangements	https://www.cbd.int/doc/c/030f/042d/fa67d14925b87d26a2bc2c6e/wg8j-11-inf-11-en.pdf
CBD/POST2020/WS/2019/12/2 Informe del Diálogo temático mundial para los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	https://www.cbd.int/doc/c/245c/aee3/33cabfb2c1daa9c539b3c5ed/post2020-ws-2019-12-02-en.pdf
CBD/POST2020/WS/2020/5/2 Informe del segundo Diálogo temático mundial para los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	https://www.cbd.int/doc/c/b14d/6af5/a97c4f2c9d58203f5e2e059c/wg2020-02-04-en.pdf
Página web del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	https://www.cbd.int/conferences/post2020



Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

World Trade Centre
413 St. Jacques Street, Suite 800
Montreal, Quebec, Canada H2Y 1N9

Teléfono: +1 514 288 2220

Fax: +1 514 288 6588

E-mail: secretariat@cbd.int

Sitio web: www.cbd.int